

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 31. MADRID. - Teléfono 42484

Ejemplar, 75 cts. Atrasado, 1,50 pts, Suscripción: Trimestre, 30 pesetas.

Año XI

Viernes 8 de marzo de 1946

Núm. 67

SUMARIO

	Págs.		Págs.
GOBIERNO DE LA NACION			
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO			
Orden de 28 de febrero de 1946 por la que se asciende a Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico-administrativo de esta Presidencia a don Bruno Vega Rodríguez	1810	Orden de 25 de febrero de 1946 por la que se concede la excedencia voluntaria a don Vicente García Costa ...	1812
Otra de 28 de febrero de 1946 por la que se nombra Oficial de Administración civil de primera clase del Cuerpo Técnico-administrativo de la Presidencia del Gobierno a don Ramón Muñagorri Berraondo	1810	Otra de 25 de febrero de 1946 por la que se concede la excedencia al Agente Judicial don Daniel Cañón Rodríguez	1812
Otra de 5 de marzo de 1946 por la que se dispone que don Ceferino Arroyo Prado pase a prestar sus servicios, en comisión, a la Fiscalía Superior de Tasas	1810	Otra de 27 de febrero de 1946 por la que se concede la excedencia voluntaria al Secretario del Juzgado de Paz de Lucainena de las Torres (Almería), don Modesto R. García Contreras	1812
Otra de 5 de marzo de 1946 por la que se dispone pase a prestar sus servicios, en comisión, a la Fiscalía Superior de Tasas don Antonio Martínez Navarro	1811	Otra de 27 de febrero de 1946 por la que se promueve a las categorías de Juez de ascenso y Juez de término, en cumplimiento de sentencia del Tribunal Supremo, a don Luis Alvarez y Alvarez... .. .	1812
Otra de 5 de marzo de 1946 por la que se dispone que don Antonio Montes Gómez pase a prestar sus servicios, en comisión, a la Fiscalía Superior de Tasas	1811	MINISTERIO DE HACIENDA	
MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES			
Orden de 26 de febrero de 1946 por la que se nombra Agregado Agrónomo a la Embajada de España en Roma a don Francisco Bilbao Sevilla	1811	Orden de 6 de febrero de 1946 sobre revisión de la Lista de Valores admitidos para inversión de reservas legales de las Compañías de Seguros... .. .	1813
MINISTERIO DE LA GOBERNACION			
Orden de 7 de marzo de 1946 por la que se resuelve concurso para cubrir una plaza de Auxiliar de Administración Civil de este Departamento	1811	MINISTERIO DE AGRICULTURA	
MINISTERIO DEL EJERCITO			
Destinos.—Orden de 1 de marzo de 1946 por la que se destina a Mehal-las al Capitán de Complemento (Alférez efectivo) de Intendencia don Antonio Martínez Martínez y al Teniente de Complemento (Alférez efectivo) de dicho Cuerpo don Agapito Moreno Farriols	1811	Orden de 23 de febrero de 1946 por la que se proroga por dos años la prohibición para el ejercicio de la caza mayor en el monte «Dehesa de la Garganta», de Gogovia, y extendiéndola a otros de la misma provincia y de las de Madrid y Avila... .. .	1813
Otra de 28 de febrero de 1946 por la que se destina a Mehal-las al Teniente de Complemento (Alférez efectivo) de Infantería don Alberto Paños Martínez	1811	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
MINISTERIO DE JUSTICIA			
Orden de 20 de febrero de 1946 por la que se dispone sea cancelada la nota de antecedentes penales de don Luis Esteve Ragón, obrante en el Registro Central de Penados y Rebeldes	1812	Orden de 5 de febrero de 1946 por la que se resuelve el concurso de méritos y examen de aptitud de la plaza de Profesor Auxiliar de «Matemáticas» de la Escuela Elemental de Trabajo de Tarragona... .. .	1813
Otra de 20 de febrero de 1946 por la que se dispone sea cancelada la nota de antecedentes penales de don Liberto Carbonell Raventós, obrante en el Registro Central de Penados y Rebeldes	1812	Otra de 7 de febrero de 1946 por la que se resuelve el concurso de méritos y examen de aptitud de varias plazas de Profesores y Maestros de Taller, vacantes en la Escuela Elemental de Trabajo de Ubeda (Jaén)... .. .	1814
Otra de 25 de febrero de 1946 por la que se concede la excedencia voluntaria a don Victoriano Garrido del POZO	1812	Otra de 7 de febrero de 1946 sobre autorización de funcionamiento de clases complementarias en Grupos y Escuelas Nacionales Graduadas	1815
		Otra de 7 de febrero de 1946 por la que se distribuye el crédito de pesetas 9.934.000 consignado «para gastos de material y los que sean necesarios para el aseo, limpieza y conservación de las Escuelas Nacionales y de las Clases de Adultos y Adultas y Especiales de éstas».	1816
		Otra de 7 de febrero de 1946 por la que se dan normas para la reforma de la Carta Fundacional del Patronato Local de Formación Profesional de Avila	1816
		Otra de 7 de febrero de 1946 por la que se resuelve el concurso de méritos y examen de aptitud a las plazas de Profesores de «Matemáticas» y «Dibujo Industrial» y las de Maestros de Taller de «Mecánica» y «Carpintería», vacantes en la Escuela Elemental de Trabajo de La Coruña	1816
		Otra de 19 de febrero de 1946 por la que se dispone que pase a prestar sus servicios a la Universidad de Valladolid el Catedrático don Alvaro Calvo Alfageme	1817

	Págs.
Orden de 20 de febrero de 1946 por la que se resuelve el concurso de méritos y examen de aptitud de la plaza de Profesor de «Dibujo», vacante en la Escuela Elemental de Trabajo de Melilla...	1817
Otra de 20 de febrero de 1946 por la que se regula la situación escalafonal de los Maestros separados del servicio activo por padecer tuberculosis...	1817
Otra de 21 de febrero de 1946 por la que se dispone asciendan en corrida de escalas, y en vacantes naturales ocurridas durante el mes de enero próximo pasado, los Maestros y Maestras nacionales de Enseñanza Primaria...	1818

MINISTERIO DE TRABAJO

Orden de 4 de marzo de 1946 por la que se crean, dependientes de la Dirección General de Jurisdicción del Trabajo y de la Inspección General de Magistraturas, seis Inspecciones regionales...	1821
---	------

ADMINISTRACION CENTRAL

GOBERNACION.—Dirección General de Correos y Telecomunicación (Correos.—Jefatura Principal.—Sección séptima.—Negociado de Compras).—Anunciando concurso para el suministro de 35.000 sacas de algodón...	1822
Anunciando concurso para el suministro de 4.146 uniformes de verano para carteros urbanos...	1822

Dirección General de Administración Local.—Convocando concurso para proveer en propiedad plazas vacantes de Depositarios de Fondos Provinciales y Municipales...	1822
---	------

INDUSTRIA Y COMERCIO.—Dirección General de Industria.—Resolución de expedientes de las entidades industriales que se citan...	1826
--	------

EDUCACION NACIONAL.—Dirección General de Enseñanza Universitaria.—Declarando admitidos definitivamente a los señores que se indican como opositores a la cátedra que se menciona de la Universidad de Salamanca...	1827
---	------

Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona.—Anunciando la provisión, mediante oposición, de 32 pla-	
---	--

	Págs.
zas de Alumnos internos pensionados con la gratificación que se cita, con destino a las cátedras que se indican...	1827
Dirección General de Enseñanza Primaria.—Aprobando el proyecto de construcción de un Grupo escolar en esta capital en la plaza de Ramales...	1827
Continuación a las eliminaciones, rectificaciones e inclusiones de Escuelas Nacionales a proveer por Maestros en el concurso general de traslados, recibidas con fecha posterior a la publicación de la totalidad de vacantes correspondientes a este sexo, quedando autorizados los solicitantes a quienes afecten las modificaciones que se publican a continuación para rectificar sus peticiones, si éstas han sido ya presentadas, en la forma que se indica...	1828
Aprobando el proyecto de construcción de un Grupo escolar en esta capital, en el barrio de Usera...	1833
Aprobando el proyecto de construcción de un Grupo escolar en esta capital, en la calle de López de Hoyos...	1833
Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica (Patronato Local de Formación Profesional de Cuenca).—Bases del concurso de méritos y examen de aptitud para proveer varias plazas de Profesores y Maestros de Taller, vacantes en la Escuela Elemental de Trabajo de Cuenca...	1833
OBRAS PÚBLICAS.—Subsecretaría. — Anunciando para su provisión las vacantes que se indican en los Servicios de este Departamento...	1835
Dirección General de Puertos y Señales Marítimas.—Autorizando a don José López Mantillán para construir un pabellón-bar en la playa de Santa Cristina, término municipal de Oleiros (La Coruña), en terrenos concedidos por Orden ministerial de 13 de mayo de 1944, así como para ampliación del camino de acceso...	1835
Autorizando a don Alfredo Tortosa Poquet para construir una casa en la playa de Guardamar de Segura, parcela número 69 de la citada playa (Alicante)...	1835
Autorizando a don Domingo Ramos Sánchez para construir una casa en la playa de Guardamar de Segura, parcela número 65 de la citada playa (Alicante)...	1836
ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.	/

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 28 de febrero de 1946 por la que se asciende a Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico-administrativo de esta Presidencia a don Bruno Vega Rodríguez.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en la Ley Orgánica de 30 de junio de 1914 y Reglamento para su aplicación, aprobado por Real Decreto de 4 de enero de 1915, y en el de 7 de septiembre de 1918,

Esta Presidencia ha tenido a bien nombrar, en ascenso, por turno de antigüedad, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico-administrativo, con el sueldo anual de 7.200 pesetas y antigüedad para todos los efectos del 15 del actual, a don Bruno Vega Rodríguez,

en vacante producida por ascenso de don Fernando Pérez Martínez,

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de febrero de 1946.—
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Subsecretario de esta Presidencia.

ORDEN de 28 de febrero de 1946 por la que se nombra Oficial de Administración civil de primera clase del Cuerpo Técnico-administrativo de la Presidencia del Gobierno a don Ramón Muñagorri Berraondo.

Ilmo. Sr.: De conformidad con el derecho reconocido por Orden de 14 de marzo de 1942 a don Ramón Muñagorri Berraondo,

Esta Presidencia ha tenido a bien nombrarle Oficial de Administración civil de

primera clase, por no existir en la actualidad plaza de la categoría de segunda clase del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento, con el sueldo anual de 6.000 pesetas, en vacante producida por ascenso de don Bruno Vega Rodríguez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de febrero de 1946.—
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Subsecretario de esta Presidencia.

ORDEN de 5 de marzo de 1946 por la que se dispone que don Ceferino Arroyo Prado pase a prestar sus servicios, en comisión, a la Fiscalía Superior de Tasas.

Excmos. Sres.: A propuesta del ilustrísimo señor Fiscal Superior de Tasas y con arreglo a lo dispuesto en la Ley

de 30 de septiembre de 1940, artículo 22 del Reglamento provisional dictado para su aplicación y aprobado por Orden de 11 de octubre del mismo año,

Esta Presidencia ha tenido a bien disponer que don Ceferino Arroyo Prado, Auxiliar del Cuerpo de Administración Civil del Ministerio de la Gobernación, pase a prestar sus servicios, en comisión, a la Fiscalía Superior de Tasas, continuando percibiendo sus haberes en la forma que ha venido haciéndolo hasta el momento.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 5 de marzo de 1946.—
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. ...

ORDEN de 5 de marzo de 1946 por la que se dispone pase a prestar sus servicios, en comisión, a la Fiscalía Superior de Tasas don Antonio Martínez Navarro.

Excmos. Sres.: A propuesta del ilustrísimo señor Fiscal Superior de Tasas y con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 30 de septiembre de 1940, artículo 22 del Reglamento provisional dictado para su aplicación y aprobado por Orden de 11 de octubre del mismo año,

Esta Presidencia ha tenido a bien disponer que don Antonio Martínez Navarro, Comandante de Infantería de la Escala Complementaria, disponible forzoso en la Tercera Región Militar, pase a prestar sus servicios, en comisión, a la Fiscalía Superior de Tasas, quedando en la situación que preceptúa el Decreto de 5 de octubre de 1943 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 279).

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 5 de marzo de 1946.—
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. ...

ORDEN de 5 de marzo de 1946 por la que se dispone que don Antonio Montes Gómez pase a prestar sus servicios, en comisión, a la Fiscalía Superior de Tasas.

Excmos. Sres.: A propuesta del ilustrísimo señor Fiscal Superior de Tasas y con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 30 de septiembre de 1940, artículo 22 del Reglamento provisional dictado para su aplicación y aprobado por Orden de 11 de octubre del mismo año,

Esta Presidencia ha tenido a bien disponer que don Antonio Montes Gómez, Oficial de Sala en la Audiencia

Provincial de Badajoz, pase a prestar sus servicios, en comisión, a la Fiscalía Superior de Tasas, continuando percibiendo sus haberes en la forma que ha venido haciéndolo hasta la fecha.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 5 de marzo de 1946.—
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. ...

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

ORDEN de 26 de febrero de 1946 por la que se nombra Agregado Agrónomo a la Embajada de España en Roma a don Francisco Bilbao Sevilla.

Excmo. Sr.: De conformidad con la propuesta del Ministerio de Agricultura, he tenido a bien nombrar Agregado Agrónomo a la Embajada de España en Roma a don Francisco Bilbao Sevilla, Inspector general del Cuerpo de Ingenieros Agrónomos.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 26 de febrero de 1946.

MARTIN ARTAJO

Excmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 7 de marzo de 1946 por la que se resuelve concurso para cubrir una plaza de Auxiliar de Administración Civil de este Departamento.

Visto el concurso convocado por Orden de 19 de febrero pasado (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 20), para proyeer una plaza de Auxiliar de Administración Civil en este Departamento, en turno ordinario de traslados, y examinadas las solicitudes presentadas,

Esté Ministerio, de acuerdo con la Orden convocatoria, en relación con la de 20 de febrero de 1941, ha tenido a bien disponer que la expresada vacante sea adjudicada a doña Felipa Ibarreta

Arbulo, Auxiliar de Administración Civil, con el sueldo anual de 8.400 pesetas, en el Gobierno Civil de Toledo, quedando disminuida en una plaza de Auxiliar la plantilla de aquella dependencia, señalada por Orden de 11 de junio de 1941.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de marzo de 1946.—
P. D., Pedro F. Valladares.

Sr. Jefe de la Sección Central de este Ministerio.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Dirección General de Reclutamiento y Personal

Destinos

ORDEN de 1.º de marzo de 1946 por la que se destina a Mehal-las al Capitán de Complemento (Alférez efectivo) de Intendencia don Antonio Martínez Martínez y al Teniente de Complemento (Alférez efectivo) de dicho Cuerpo don Agapito Moreno Farriols.

Se destina a Mehal-las al Capitán de Complemento (Alférez efectivo) de Intendencia don Antonio Martínez Martínez y al Teniente de Complemento (Alférez efectivo) de dicho Cuerpo don Agapito Moreno Farriols, ambos de la Agrupación de Intendencia núm. 9, los cuales cesan en este último destino y quedan en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («D. O.» núm. 4).

Madrid, 1.º de marzo de 1946.

DAVILA

ORDEN de 28 de febrero de 1946 por la que se destina a Mehal-las al Teniente de Complemento (Alférez efectivo) de Infantería don Alberto Paños Martínez.

Se destina a Mehal-las al Teniente de Complemento (Alférez efectivo) de Infantería don Alberto Paños Martínez, actualmente destinado en el Batallón de Cazadores de Montaña Galicia núm. 10, el cual cesa en este último destino y queda en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («D. O.» núm. 4).

Madrid, 28 de febrero de 1946.

DAVILA

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 20 de febrero de 1946 por la que se dispone sea cancelada la nota de antecedentes penales de don Luis Esteve Ragón, obrante en el Registro Central de Penados y Rebeldes.

Excmo. Sr.: Visto el expediente incoado, con el número 926, por la Comisión de Penas Accesorias, a instancia de don Luis Esteve Ragón, de cuarenta y dos años de edad, casado, con domicilio en Barcelona, avenida del Generalísimo Franco, número 439, de profesión industrial, en solicitud de que se cancelada la nota obrante en su expediente,

Este Ministerio ha dispuesto, de acuerdo con la propuesta formulada por la Comisión de Penas Accesorias:

Que accediendo a lo solicitado por el interesado, se ordene la cancelación de los antecedentes penales que obran en el Registro Central de Penados y Rebeldes contra don Luis Esteve Ragón, dimanantes de la condena de seis meses de arresto mayor, con las accesorias legales, que le fué impuesta por el Consejo de Guerra Ordinario de Barcelona, el 26 de diciembre de 1939.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 20 de febrero de 1946.

FERNANDEZ-CUESTA

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Penas Accesorias.

ORDEN de 20 de febrero de 1946 por la que se dispone sea cancelada la nota de antecedentes penales de don Liberto Carbonell Raventós, obrante en el Registro Central de Penados y Rebeldes.

Excmo. Sr.: Visto el expediente incoado, con el número 924, por la Comisión de Penas Accesorias, a instancia de don Liberto Carbonell Raventós, de cuarenta y tres años de edad, casado, con domicilio en Barcelona, calle de Olzinelas, 76, de profesión comerciante, en solicitud de que se cancelada la nota que obra en el expediente,

Este Ministerio ha dispuesto, de acuerdo con la propuesta formulada por la Comisión de Penas Accesorias:

Que accediendo a lo solicitado por el interesado, se ordene la cancelación de los antecedentes penales, que obran en el Registro Central de Penados y Rebeldes, contra don Liberto Carbonell Raventós, dimanantes de la condena de tres años de prisión menor, con las accesorias legales, que le fué impuesta por el

Consejo de Guerra Permanente número uno de Cataluña, el 26 de octubre de 1939, como autor de un delito de auxilio a la rebelión.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 20 de febrero de 1946.

FERNANDEZ-CUESTA

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Penas Accesorias.

ORDEN de 25 de febrero de 1946 por la que se concede la excedencia voluntaria a don Victoriano Garrido del Pozo.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Victoriano Garrido del Pozo, Agente judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Híjar, y de conformidad con lo prevenido en el apartado segundo de la Orden de 26 de abril de 1944, por la que se dictan normas para la aplicación y ejecución del Decreto de 25 de septiembre de 1943,

Este Ministerio ha tenido a bien acordar concederle la excedencia voluntaria en el expresado cargo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de febrero de 1946.

P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 25 de febrero de 1946 por la que se concede la excedencia voluntaria a don Vicente García Costa.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Vicente García Costa, Agente judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Alcoy, y de conformidad con lo prevenido en el apartado segundo de la Orden de 26 de abril de 1944, por la que se dictan normas para la aplicación y ejecución del Decreto de 25 de septiembre de 1943,

Este Ministerio ha tenido a bien acordar concederle la excedencia voluntaria en el expresado cargo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de febrero de 1946.

P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 25 de febrero de 1946 por la que se concede la excedencia al Agente Judicial don Daniel Cañón Rodríguez.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Daniel Cañón Rodríguez, Agente Judicial, que presta sus servicios en la Audiencia Provincial de León, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo segundo de la Orden de 26 de abril de 1944.

Este Ministerio ha tenido a bien declarar le excedente en el cargo que desempeña por un periodo de tiempo no menor de un año ni mayor de diez.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de febrero de 1946.

P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 27 de febrero de 1946 por la que se concede la excedencia voluntaria al Secretario del Juzgado de Paz de Lucainena de las Torres (Almería), don Modesto R. García Contreras.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 7 y 39 del Decreto orgánico del Secretariado de la Justicia Municipal, de 23 de diciembre de 1944,

Este Ministerio ha acordado declarar a don Modesto R. García Contreras, Secretario del Juzgado de Paz de Lucainena de las Torres (Almería) en situación de excedencia voluntaria.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de febrero de 1946.

P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 27 de febrero de 1946 por la que se promueve a las categorías de Juez de ascenso y Juez de término, en cumplimiento de sentencia del Tribunal Supremo, a don Luis Alvarez y Alvarez.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo en 15 de diciembre de 1945, que declaró nula, sin ningún valor ni efecto, la Orden acordada en Consejo de Ministros y dictada por este Ministerio en 27 de junio de 1935, denegando al Juez de Primera Instancia de categoría de entrada, don Luis Alvarez y Alvarez, la revisión de su jubilación acordada por Decreto de 8 de noviembre de 1932,

Este Ministerio ha tenido a bien pro-

mover a dicho señor, sin consumir turno:
1.º A la categoría de Juez de término en primero de enero de 1944, estimando su posesión también, a todos los efectos, en el mismo día, por cuanto son las fechas en las que se produjeron las vacantes y hubieran correspondido las respectivas promociones de haberse accedido a la revisión de jubilación solicitada en tiempo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 27 de febrero de 1946.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 8 de febrero de 1946 sobre revisión de la Lista de Valores admitidos para inversión de reservas legales de las Compañías de Seguros.

Ilmo. Sr.: Visto el acuerdo de la Junta Consultiva de Seguros, de 17 de enero último, relativo a la revisión y modificación de la Lista de Valores admitidos para la inversión de reservas legales de las Entidades de Seguros, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 117 del Reglamento de 2 de febrero de 1912 para la aplicación de la Ley de 14 de mayo de 1908, y de conformidad con lo dispuesto asimismo en el párrafo quinto del artículo 17 de dicha Ley, según la redacción establecida por el Real Decreto de 6 de abril de 1925.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de V. I., ha tenido a bien resolver lo siguiente:

Primero. Enmendar de la referida Lista los bonos de Tesorería al 4 por 100, emisión de 5 de septiembre de 1935, y las obligaciones del Tesoro al 3 por 100, emisión de 10 de junio de 1940, por haber sido recogidos de la circulación ambas clases de valores, y las últimas, además, convertidas en Deuda Amortizable al 3,50 por 100, emisión 1942.

Segundo. Que en observancia de lo dispuesto por el número tercero del artículo 19 del Reglamento de Seguros, de 2 de febrero 1912, según su redacción vigente establecida por el Decreto de 24 de noviembre de 1932, en el sentido de que se excluyan todos los valores industriales, y comerciales que carezcan del carácter de Obligaciones Hipotecarias, quedan eliminados de la Lista de referencia las obligaciones de la Unión Eléctrica Madrileña, 5 por 100, emisión 1941, quedando sin efecto la Orden ministerial de 12 de diciembre de 1945, que

las admitía, por carecer de garantía hipotecaria expresada.

Tercero. Que se incluyan en la repetida Lista de Valores los siguientes:

a) Títulos del Empréstito del Majzén de la Zona del Protectorado Español en Marruecos, que ya habían sido admitidos con carácter provisional.

b) Deuda Amortizable, 4 por 100, emisión 1945.

c) Cédulas de la Reconstrucción Nacional, al 5 por 100, con crédito presupuestario.

d) Cédulas del Banco de Crédito Local de España, al 4 por 100, con lotes, emisión 1944.

e) Obligaciones de la Compañía Telefónica Nacional de España, al 5 por 100, emisión de 1945.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de febrero de 1946.—
P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 23 de febrero de 1946 por la que se prorroga por dos años la prohibición para el ejercicio de la caza mayor en el monte "Dehesa de la Garganta", de Segovia, y extendiéndola a otros de la misma provincia y de las de Madrid y Avila.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial sobre la conveniencia de prorrogar por dos años la veda para el ejercicio de la caza mayor en el monte «Dehesa de la Garganta», de El Espinar (Segovia) y extendiéndola a otros de la misma provincia y de las de Madrid y Avila, y cumplidos todos los trámites exigidos por las disposiciones legales vigentes.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Prorrogar por un plazo de dos años, que empezará a contarse a partir de primero de septiembre último, la prohibición del ejercicio de la caza mayor en el monte «Dehesa de la Garganta», de la pertenencia de El Espinar (Segovia), y que se establezca dicha prohibición, por igual período de tiempo, en los de la misma provincia denominados «Cotera del León» y «Aguas Vertientes y agregados», números 141, 142, 148 y

138, 139 y 145 del Catálogo; los de la provincia de Avila denominados «El Pinar», «Pinar de Santa María» y «Pinares Llanos», números 50, 51 y 52; y los de la provincia de Madrid «Pinar y agregados», «El Pinar» y otros, números 39, 40, 32, 25, 24 y 33 del Catálogo.

2.º Que cuantas batidas contra los animales dañinos sean autorizadas, dentro de los predios en cuestión, por el Gobierno Civil de la provincia, en uso de las facultades conferidas en el artículo 41 de la Ley de Caza vigente, sean planeadas y dirigidas por las Jefaturas de los Distritos Forestales de Segovia, Avila o Madrid, según el caso, y

3.º Que al presente acuerdo ministerial se dé la máxima publicidad y se coloquen tablillas indicadoras de su calidad de vedado de caza mayor en los sitios más adecuados de las lindes de los montes afectados:

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de febrero de 1946.

REIN

Ilmo. Sr. Director general de Montes, Caza y Pesca Fluvial.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 5 de febrero de 1946 por la que se resuelve el concurso de méritos y examen de aptitud de la plaza de Profesor Auxiliar de «Matemáticas» de la Escuela Elemental de Trabajo de Tarragona.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido para la provisión, mediante concurso de méritos y examen de aptitud, de la plaza de Profesor Auxiliar de «Matemáticas» vacante en la Escuela Elemental de Trabajo de Tarragona;

Resultando que las condiciones-bases del citado concurso fueron aprobadas por este Ministerio de Educación Nacional e insertas en el número del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día 31 de agosto próximo pasado;

Resultando que dentro del plazo reglamentario presentó instancia solicitando tomar parte en el concurso de referencia don Manuel Sapiña Costa, quien realizó los ejercicios de aptitud correspondientes;

Resultando que el Tribunal calificador elevó propuesta a favor del señor Sapiña Costa, propuesta que hizo suya el

Patronato Local de Formación Profesional de Tarragona;

Considerando que la provisión de la plaza de que se ha hecho mérito se ha ajustado a las bases de la convocatoria, sin que, por otra parte, se haya formulado protesta ni reclamación alguna contra el acuerdo del Tribunal calificador,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta elevada por la Sección de Formación Profesional y con el informe emitido por la Sección segunda de la Junta Central de Formación Profesional, ha resuelto nombrar a don Manuel Sapiña Costa para el desempeño de la plaza de Profesor Auxiliar de «Matemáticas» de la Escuela Elemental de Trabajo de Tarragona con la retribución de 1.200 pesetas anuales, que percibirá el interesado con cargo a los fondos propios del Patronato Local de Formación Profesional de Tarragona, con la obligación de explicar las materias que le son propias, conforme al horario que en cada curso se apruebe por el Claustro de Profesores del mencionado Centro docente, con un máximo de doce horas semanales.

Este nombramiento tendrá el carácter de provisionalidad que señala el artículo 29 del Libro I del Estatuto de Formación Profesional vigente, y, en concordancia con lo preceptuado en la Real Orden de 27 de diciembre de 1929 y disposiciones complementarias, deberá formalizarse el correspondiente Contrato de Trabajo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de febrero de 1946.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 7 de febrero de 1946 por la que se resuelve el concurso de méritos y examen de aptitud de varias plazas de Profesores y Maestros de Taller vacantes en la Escuela Elemental de Trabajo de Ubeda (Jaén).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido para la provisión mediante concurso de méritos y examen de aptitud de varias plazas de Profesores y Maestros de Taller vacantes en la Escuela Elemental de Trabajo de Ubeda (Jaén);

Resultando que las condiciones bases del expresado concurso fueron aprobadas por este Departamento ministerial e insertas en el número del BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día 10 de octubre último;

Resultando que dentro del plazo señalado en la convocatoria interesaron tomar parte en el concurso, como úni-

cos concursantes, los señores siguientes: Don Manuel Amezcúa Villar, para la plaza de Profesor de «Física y Química»; don Manuel Fuentes Garayalde, para la plaza de Profesor de «Mecánica y Motores»; don Miguel Sánchez Díaz y don Rafael Fuentes Garayalde, para dos plazas de Profesores de «Matemáticas»; don Bartolomé Moreno Sotes, para la vacante de Profesor de «Dibujo Lineal»; don Guillermo de la Obra Beierle, para la plaza de Profesor de «Elementos de Electricidad y Electricidad aplicada»; don Juan Palacios Martos y don Luis Llopis Tomás, para la de Profesor del Grupo de «Cultura General»; don Juan León L. Aguilar, don Alberto Marthelemy Hernández y don Roque de la Torre Vergara, para la plaza de Profesor de «Francés»; habiendo quedado excluido en el acto de la constitución del Tribunal don Luis Llopis Tomás y don Roque de la Torre Vergara, por no haber presentado la documentación reglamentaria ni hecho acto de presencia. Asimismo interesaron la plaza de Maestro de Taller de «Forja y Calderería», don Ramón Santisteban Álvarez, don Pedro Olmedilla García y don Manuel Moreno García; para la de Maestro de Taller «Metalúrgico», don Francisco Santisteban Talavera y don Fernando Victoria Alameda y, por último, como único aspirante a la plaza de Maestro de Taller de «Carpintería», don José María Trillo Olivares;

Resultando que, efectuados los ejercicios y pruebas de aptitud que se ajustaron a las bases objeto de la convocatoria, los Tribunales respectivos acordaron que las vacantes fuesen adjudicadas a los señores que a continuación se indican: Don Manuel Amezcúa Villar, Profesor de «Física y Química»; don Manuel Fuentes Garayalde, Profesor de «Mecánica y Motores»; don Miguel Sánchez Díaz y don Rafael Fuentes Garayalde, para las dos vacantes de Profesores de «Matemáticas»; don Bartolomé Moreno Sotes, Profesor de «Dibujo Lineal»; don Guillermo de la Obra Beierle, Profesor de «Elementos de Electricidad y Electricidad aplicada»; don Juan Palacios Martos, Profesor de «Cultura General», y don Juan León L. Aguilar, Profesor de «Francés»;

Igualmente el Tribunal propuso, en relación con las vacantes de Talleres, adjudicar la plaza de Maestro de Taller de «Carpintería» al único concursante, don José María Trillo Olivares, y declarar desiertas las de Maestros de Taller de «Forja y Calderería», «Metalúrgico» y la de Ayudante «Metalúrgico-Electricista», las dos primeras, por no cubrir los concursantes, a juicio del

Tribunal, las suficientes condiciones pedagógicas para el desempeño del cargo, y la última por no haberse presentado aspirante;

Considerando que en la tramitación del concurso se han cumplido todas las condiciones exigidas en las Bases de la convocatoria, sin que por otra parte se haya formulado protesta ni reclamación alguna;

Considerando que el Patronato Local de Formación Profesional de Ubeda (Jaén) hizo suyas las propuestas formuladas por los dos Tribunales calificadores;

Visto el informe emitido por la Junta Central de Formación Profesional,

Este Ministerio, ha resuelto:

1.º Nombrar Profesores de la Escuela Elemental de Trabajo de Ubeda a los señores siguientes: Don Manuel Amezcúa Villar, Profesor de «Física y Química»; don Manuel Fuentes Garayalde, Profesor de «Mecánica y Motores»; don Miguel Sánchez Díaz y don Rafael Fuentes Garayalde, Profesores de «Matemáticas»; don Bartolomé Moreno Sotes, Profesor de «Dibujo Lineal»; don Guillermo de la Obra Beierle, Profesor de «Elementos de Electricidad y Electricidad aplicada»; don Juan Palacios Martos, Profesor de «Cultura General»; todos ellos con la retribución anual de 3.000 pesetas, y a don Juan León L. Aguilar, con 2.000 pesetas anuales para la plaza de Profesor de «Francés».

2.º Nombrar asimismo a don José María Trillo Olivares, para la plaza de Maestro de Taller de «Carpintería», con el haber anual de 4.800 pesetas, y la obligación de dar la enseñanza práctica durante las horas que señale el Claustro de la Escuela, con un mínimo de seis de permanencia diaria en el taller correspondiente, viniendo obligado también a atender las reparaciones y ejecución de los trabajos que le sean encomendados para la buena marcha del taller a su cargo.

3.º Que los precitados nombramientos tendrán el carácter de provisionalidad que determina el artículo 29 del Libro 1.º del vigente Estatuto de Formación Profesional y que, de acuerdo con lo que señala la Real Orden de 27 de diciembre de 1929, procederán los interesados a suscribir el correspondiente contrato de Trabajo; y

4.º Declarar desiertos y se proceda a nueva convocatoria de concurso la provisión de la plaza de Maestro de Taller de «Forja y Calderería» y la de «Metalúrgico», así como la vacante de Ayudante «Metalúrgico-Electricista».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de febrero de 1946.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 7 de febrero de 1946 sobre autorización de funcionamiento de clases complementarias en Grupos y Escuelas Nacionales Graduadas.

Ilmo. Sr.: Vistas las peticiones que, con arreglo a las disposiciones vigentes, han sido elevadas a este Ministerio por los Directores de Grupos y Escuelas Nacionales Graduadas, en solicitud de auto-

rización para el funcionamiento de las clases y cursos complementarios y el que para las mismas se libre las correspondientes dotaciones de personal y gastos de material, y

Estimándose conveniente a los intereses de la Enseñanza el conceder la expresada autorización a fin de que continúe el funcionamiento de dichas clases complementarias, que ya en anteriores ejercicios vinieron funcionando; que en el presupuesto vigente de este Departamento existe consignación adecuada para este servicio; que por la Sección de Contabilidad ha sido tomada razón del gasto con fecha 12 de enero último y fiscalizado por la Intervención General de la Administración del Estado en fecha 5 de los corrientes.

Este Ministerio ha dispuesto autorizar el funcionamiento de las clases comple-

mentarias que se detallan en la adjunta relación y en los Grupos y Escuelas Nacionales que en la misma se citan, entendiéndose que esta autorización se refiere al funcionamiento de las mismas durante los meses de febrero a junio y de octubre a diciembre del corriente año, con las dotaciones para cada una de ellas de 1.000 pesetas para personal y 1.200 pesetas para los de material, las cuales habrán de ser libradas en la forma reglamentaria con cargo a los créditos globales figurados en el capítulo primero, artículo segundo, grupo quinto, concepto cuarto, subconcepto tercero, las de personal, y con cargo al capítulo tercero, artículo quinto, grupo quinto, concepto primero y subconcepto tercero, los de material del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

GRUPOS ESCOLARES	PERSONAL	MATERIAL	GRUPOS ESCOLARES	PERSONAL	MATERIAL
Vázquez de Mella (niños). Madrid:			Don Ramón de la Cruz (niñas). Madrid:		
2 clases: Dibujo y Contabilidad	2.000	2.400	2 clases: Corte y Confección y Labores.	2.000	2.400
Vázquez de Mella (niñas). Madrid:			Maternal Niño Jesús.—Madrid:		
1 clase: Música	1.000	1.200	3 clases: Puericultura, Música y Economía	3.000	3.600
Francisco Ruano (niños). Madrid:			Maria Guerrero (niñas). Madrid:		
3 clases: Dibujo, Música y Carpintería.	3.000	3.600	2 clases: Música y Labores artísticas ...	2.000	2.400
Joaquín Costa (niños). Madrid:			Andrés Manjón (niños). Madrid:		
2 clases: Dibujo y Música	2.000	2.400	2 clases: Música y Dibujo	2.000	2.400
Joaquín Costa (niñas). Madrid:			Ortega Munilla (niñas). Madrid:		
1 clase: Música	1.000	1.200	2 clases: Música y Economía	2.000	2.400
General Mola (niños). Madrid:			Pardo Bazán (niños). Madrid:		
2 clases: Música y Dibujo	2.000	2.400	1 clase: Dibujo	1.000	1.200
General Mola (niñas). Madrid:			Ramiro de Maeztu (niñas). Madrid:		
3 clases: Economía Doméstica, Música y Corte y Confección	3.000	3.600	1 clase: Labores	1.000	1.200
Pérez Galdós (niños). Madrid:			Joaquín García Morato (niños). Madrid:		
3 clases: Contabilidad, Dibujo y Música.	3.000	3.600	2 clases	2.000	2.400
Ramón y Cajal (niñas). Madrid:			Concepción Arenal (niños). Madrid:		
3 clases: Modelado, Labores y Corte y Confección	3.000	3.600	3 clases: Encuadernación, Maderas y Música	3.000	3.600
José Echegaray (niñas). Madrid:			Concepción Arenal (niñas). Madrid:		
1 clase: Corte y Confección	1.000	1.200	2 clases: Corte y Confección y Labores.	2.000	2.400
Calvo Sotelo (niños). Madrid:			Padre Poveda (niñas). Madrid:		
2 clases: Carpintería y Dibujo	2.000	2.400	3 clases: Modelado, Música y Labores.	3.000	3.600
Calvo Sotelo (niñas). Madrid:			Marcelo Usera (niñas). Madrid:		
2 clases: Música y Labores	2.000	2.400	1 clase: Labores	1.000	1.200
Amador de los Ríos (niños). Madrid:			Gabriel y Galán (niñas). Madrid:		
1 clase: Música	1.000	1.200	1 clase: Labores	1.000	1.200
Amador de los Ríos (niñas). Madrid:			José Antonio (niños). Madrid:		
1 clase: Música	1.000	1.200	1 clase: Contabilidad	1.000	1.200
Menéndez Pelayo (niños). Madrid:			José Antonio (niñas). Madrid:		
2 clases: Carpintería y Música	2.000	2.400	1 clase: Labores	1.000	1.200
Menéndez Pelayo (niñas). Madrid:			Argentina (niñas). Madrid:		
1 clase: Corte y Confección	1.000	1.200	1 clase: Música	1.000	1.200
San José de Calasanz (niñas). Madrid:			Jardines Infancia Maternal.—Madrid:		
1 clase: Labores	1.000	1.200	2 clases: Taquigrafía y Corte	2.000	2.400
Santa Teresa de Jesús (niñas). Madrid:			Mequinenza (niñas). (Zaragoza):		
2 clases: Corte y Confección y Música.	2.000	2.400	1 clase: Religión	1.000	1.200
Eduardo Benot (niños). Madrid:			Salou (Tarragona):		
1 clase: Dibujo	1.000	1.200	1 clase	1.000	1.200
Eduardo Benot (niñas). Madrid:			Maternal Jerez de la Frontera (Cádiz):		
2 clases: Labores y Corte y Confección.	2.000	2.400	2 clases:	2.000	2.400
Isidro Almazán (niños). Madrid:			Graduada Cervantes (niños). Valencia:		
2 clases: Música y Modelado	2.000	2.400	2 clases	2.000	2.400
Lape de Rueda (niñas). Madrid:			Graduada de la Normal.—Zaragoza:		
1 clase: Música	1.000	1.200	1 clase: Música	2.000	2.400
Onésimo Redondo (niños). Madrid:			Grupo escolar, a cargo de la señora Cantedo. Madrid:		
1 clase: Música	1.000	1.200	1 clase: Música	2.000	2.400
Fernández Moratín (niñas). Madrid:					
2 clases: Música y Corte y Confección.	2.000	2.400			
Joaquín Sorolla (niños). Madrid:					
1 clase: Música	1.000	1.200			
			TOTALES	83.000	99.600

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de febrero de 1946.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 7 de febrero de 1946 por la que se distribuye el crédito de pesetas 9.934.000 consignado para gastos de material y los que sean necesarios para el aseo, limpieza y conservación de las Escuelas Nacionales y de las Clases de Adultos y Adultas y Especiales de éstas.

Ilmo. Sr.: Consignado en el capítulo tercero, artículo quinto, grupo quinto, concepto primero y subconcepto primero del Presupuesto vigente de gastos de este Departamento, el crédito global de 9.934.000 pesetas para gastos de material y los que sean necesarios para el aseo, limpieza y conservación de las Escuelas Nacionales y de las Clases de Adultos y Adultas y Especiales de éstas, etc., y no determinándose en dicho concepto presupuestario el importe de la consignación correspondientes a cada Escuela y Clase, se precisa acordar a tal efecto la distribución del expresado crédito global.

Por ello, y teniendo en cuenta que el referido concepto presupuestario autoriza que el material pueda ser adquirido directamente por los Maestros Nacionales o por la Administración Central y el que por la Sección de Contabilidad y Presupuestos ha sido tomada razón del gasto con fecha 30 de enero último, y fiscalizado en 5 de los corrientes por la Intervención General de la Administración del Estado,

Este Ministerio ha dispuesto que el referido crédito global de 9.934.000 pesetas consignado en el capítulo tercero, artículo quinto, grupo quinto, concepto primero y subconcepto primero antes mencionados del Presupuesto vigente de gastos de este Departamento se distribuya en la forma siguiente:

Pesetas

Para los gastos de material, tanto de las clases diurnas como de las nocturnas, de las Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, desempeñada por Maestro, a 200 pesetas por Escuela	5.930.000
Para ídem íd. de las Escuelas Nacionales, desempeñada por Maestra, a 150 pesetas por Escuela	3.800.000
Suma y sigue.....	9.730.000

Pesetas

Suma anterior.....	9.730.000
Para material de las Clases de Adultas, desempeñadas por Maestras Nacionales, que se autoricen por la Dirección General y para las de Especiales de Adultas, a cargo de Profesoras especiales, a razón de 500 pesetas por clase	154.000
A invertir por la Administración, fusionándose a los créditos destinados para la adquisición de material escolar, en virtud de concurso público	150.000
Total crédito	9.934.000

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de febrero de 1946.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 7 de febrero de 1946 por la que se dan normas para la reforma de la Carta Fundacional del Patronato Local de Formación Profesional de Avila.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación elevada a este Ministerio por el Presidente del Patronato Local de Formación Profesional de Avila, interesando orientación para poder modificar la Carta Fundacional de la Escuela Elemental de Trabajo de dicha localidad, aprobada por Real Orden de 28 de enero de 1936, y teniendo en cuenta que oportunamente fué invitado el Presidente de dicho Organismo para asistir a la reunión que habría de celebrar la Sección correspondiente de la Junta Central de Formación Profesional;

Considerando que, celebrada la reunión de referencia, asistió a la misma el Presidente del Patronato Local de Formación Profesional de Avila, quien informó ampliamente de las necesidades que dentro de los censos profesionales se dejan sentir en lo concerniente a enseñanzas obreras de la localidad;

Visto el informe emitido por la Sección segunda de la Junta Central de Formación Profesional,

Este Ministerio ha tenido a bien resolver que la precitada Carta Fundacional sea modificada, atemperándose a las orientaciones de la legislación vigente, y por ello debe ser devuelta para que el Patronato proceda a la redacción de la definitiva con sujeción a las normas que

verbalmente le fueron comunicadas al señor Presidente del Patronato de que se ha hecho mención.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de febrero de 1946.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 7 de febrero de 1946 por la que se resuelve el concurso de méritos y examen de aptitud a las plazas de Profesores de «Matemáticas» y «Dibujo Industrial» y las de Maestros de Taller de «Mecánica» y «Carpintería» vacantes en la Escuela Elemental de Trabajo de La Coruña.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido para proveer mediante concurso de méritos y examen de aptitud las plazas de Profesores de «Matemáticas» y de «Dibujo Industrial» y las de Maestros de Taller de «Mecánica» y de «Carpintería», vacantes en la Escuela Elemental de Trabajo de La Coruña;

Resultando que las condiciones-bases del expresado concurso fueron aprobadas por este Departamento ministerial y publicadas en el número del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de primero de abril último;

Resultando que dentro del plazo reglamentario solicitaron tomar parte doña Luisa Marcos Raña, don Fermín Rodríguez Losada, don Leopoldo Mosquera Caramelo y don Manuel López Grien, para la plaza de Profesor de «Matemáticas»; don Víctor Solórzano Rodríguez, para la de Profesor de «Dibujo Industrial»; don José María Prado Allegue, para la vacante de Maestro de Taller de «Mecánica»; don Julio Ponte Rey, don Antonio Méndez Corral y don Jesús Rodríguez Blancó, para la vacante de Maestro de Taller de «Carpintería»;

Resultando que a los ejercicios de aptitud acudieron todos los aspirantes, excepto don Julio Ponte Rey, que se retiró voluntariamente antes de dar comienzo a aquéllos;

Resultando que el Tribunal calificador consideró aptos para el desempeño de la plaza de Profesor de «Matemáticas» a don Leopoldo Mosquera Caramelo y don Fermín Rodríguez Losada, proponiendo el Patronato para el desempeño de la vacante de referencia al primero de dichos señores, fundamentando su propuesta en el párrafo 3.º de la Base 4.ª de la convocatoria; a don Víctor Solórzano Rodríguez, para la plaza de Profesor de «Dibujo» y para las de

Maestro de Taller de «Mecánica» y de «Carpintería» a don José María Prado Allegue y a don Antonio Méndez Corral, respectivamente;

Resultando que contra la propuesta formulada por el Patronato para la provisión de la plaza de Profesor de «Matemáticas» se formuló reclamación por el aspirante don Fermín Rodríguez Losada, por estimar que el Patronato no tuvo en cuenta los méritos acreditativos documentalente por el reclamante en su momento oportuno;

Considerando que contra la propuesta formulada por el Patronato Local de Formación Profesional de La Coruña para la adjudicación de las plazas de Profesor de «Dibujo» y Maestros de Taller de «Mecánica» y «Carpintería» a favor de los señores Solórzano, Prado Allegue y Méndez Corral, no se presentaron protestas ni reclamación alguna;

Visto el informe emitido por la Junta Central de Formación Profesional,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Nombrar para la plaza de Profesor de «Dibujo Industrial» a don Víctor Solórzano Rodríguez, que tendrá también a su cargo la formación técnico-gráfica del oficio de carpintero; para la de Maestro de Taller de «Mecánica», a don José María Prado Allegue, y para la de Maestro de Taller de «Carpintería», a don Antonio Méndez Corral, con la remuneración de 4.000 pesetas anuales el señor Solórzano, y la retribución de 3.000 pesetas anuales para cada uno de los Maestros propuestos, todos los cuales percibirán el 33 por 100 de sus retribuciones como plus de carestía de vida. Ambos emolumentos serán percibidos por los interesados con cargo a los fondos propios del Patronato Local de Formación Profesional de La Coruña, teniendo sus nombramientos el carácter de provisionalidad que determina el artículo 29 del Libro I del vigente Estatuto de Formación Profesional, debiendo procederse a formalizar el correspondiente Contrato de Trabajo en armonía con lo dispuesto en la Real Orden de 27 de diciembre de 1929.

2.º Que en lo que se refiere a la plaza de Profesor de «Matemáticas», proceda la designación de un Tribunal integrado por personas con residencia en esta capital, que a la vista de los documentos aportados por los señores Mosquera Caramelo y Rodríguez Losada estime los méritos, publicaciones y servicios de ambos concursantes. Este Tribunal elevará propuesta unipersonal sobre este extremo, toda vez que la aptitud pedagógica de los dos aspirantes fué juzgada por el Tribunal calificador correspondiente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de febrero de 1946.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 19 de febrero de 1946 por la que se dispone que pase a prestar sus servicios a la Universidad de Valladolid el Catedrático don Alvaro Calvo Alfageme.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 31 de enero último por la que se declaró revisado el expediente de depuración de don Alvaro Calvo Alfageme, Catedrático de «Derecho Mercantil»,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Que pase a prestar en la Facultad de Derecho de la Universidad de Valladolid los servicios docentes que le sean encomendados por el Ilmo. Sr. Decano de la referida Facultad.

2.º Que ocupe en el Escalafón de Catedráticos numerarios de Universidad el lugar que le corresponde por antigüedad; esto es, el número cincuenta y ocho de la quinta categoría, entre don Antonio María Vallejo de Simón y don Leopoldo López Gómez.

3.º Que a partir de la fecha de posesión en su nuevo destino se le asigne el haber anual de doce mil pesetas, correspondiente a la categoría de entrada en el Escalafón, hasta que exista vacante en la quinta, que es a la que pertenece.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de febrero de 1946.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 20 de febrero de 1946 por la que se resuelve el concurso de méritos y examen de aptitud de la plaza de Profesor de «Dibujo» vacante en la Escuela Elemental de Trabajo de Melilla.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido para la provisión, mediante concurso de méritos y examen de aptitud, de la plaza de Profesor de «Dibujo» vacante en la Escuela Elemental de Trabajo de Melilla;

Resultando que las condiciones-bases del citado concurso fueron aprobadas por este Departamento ministerial e insertas en el número del BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO correspondiente al día 5 de junio próximo pasado;

Resultando que, dentro del plazo reglamentario, interesaron tomar parte en el concurso anunciado don Manuel Muñoz Rodríguez y don Alfonso del Portillo y Velilla, quien retiró su documentación con anterioridad a la realización de las pruebas de aptitud;

Resultando que verificó los ejercicios correspondientes el aspirante señor Muñoz Rodríguez, mereciendo la aprobación del Tribunal calificador;

Resultando que el Patronato Local de Formación Profesional de Melilla hizo suya la propuesta de referencia;

Considerando que en la tramitación del concurso no se ha formulado protesta ni reclamación alguna;

Visto el informe emitido por la Junta Central de Formación Profesional,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Manuel Muñoz Rodríguez Profesor de «Dibujo» de la Escuela Elemental de Trabajo de Melilla, con la retribución de 5.000 pesetas anuales, que percibirá con cargo a los fondos propios del Patronato Local de Formación Profesional de Melilla, con las obligaciones inherentes a dicho cargo y las exigencias del horario del plan de estudios de la mencionada Escuela.

El precitado nombramiento tendrá el carácter de provisionalidad que señala el artículo 29 del Libro I del vigente Estatuto de Formación Profesional, debiéndose, por otra parte, formalizar el correspondiente contrato de trabajo, en armonía con lo que dispone la Real Orden de 27 de diciembre de 1929.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de febrero de 1946.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 20 de febrero de 1946 por la que se regula la situación escalafonal de los Maestros separados del servicio activo por padecer tuberculosis.

Ilmo. Sr.: En interés del servicio y por higiene escolar se requiere que la separación de Maestros tuberculosos no encuentre ningún obstáculo en posibles temores a los perjuicios que al Maestro separado se le pudieran ocasionar. En tal propósito se inspira la legislación del Departamento sobre este extremo, y conviene reafirmar el criterio, en orden a los efectos de la separación, por las dudas que del número 17 de la Orden de 30 de mayo de 1940, en relación con el as-

tículo 116 del Estatuto del Magisterio, pudieran suscitarse.

En su virtud este Ministerio se ha servido disponer, de conformidad con la propuesta de la Comisión Ejecutiva del Escalafón del Magisterio, que los Maestros separados del servicio activo en forma legal por padecer tuberculosis conservarán, mientras permanezcan en esta situación, su puesto en el Escalafón y disfrutarán de los ascensos que pudieran corresponderles como si no se hubiera producido aquella situación.

Aquellos que hayan dejado de ascender podrán solicitar que se les aplique este beneficio, concediéndoseles la primera vacante que les corresponda a partir del ingreso de su petición en este Ministerio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de febrero de 1946.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 21 de febrero de 1946 por la que se dispone ascendan en corrida de escalas, y en vacantes naturales ocurridas durante el mes de enero próximo pasado, los Maestros y Maestras nacionales de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo establecido en los artículos 75, 100 y 149 del vigente Estatuto del Magisterio, aprobado por Real Decreto de 18 de mayo de 1923, y de acuerdo con la propuesta elevada por la Comisión Ejecutiva del Escalafón del Magisterio Nacional Primario,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º a) Teniendo en cuenta el oficio remitido por la Sección Administrativa de Enseñanza Primaria de Lugo, en 17 de enero último, dando cuenta del cese acordado en el expediente de don Juan Mané Barberá, número 11.405 de Escalafón, Maestro que debe considerarse en situación de excedencia desde 27 de junio de 1945, el sueldo de 7.200 pesetas, vacante a partir de esa fecha, se considerará adjudicado a don Ramón Rodríguez Martín, número 11.160, rehabilitado en el cargo después de cumplir la sanción impuesta, Santa Cruz de Tenerife.

b) Que se considere anulado el ascenso, al sueldo de 7.200 pesetas, otorgado a don José Vilá Arola, número 20.127, con efectos de 4 de diciembre de 1945, Maestro que cesó en el cargo por renuncia, según participa la Sección de Gerona, y se otorgue con los mismos efectos

a don Eusebio Zumel Alonso, número 19.482, rehabilitado, Santander.

2.º Que se eleve a definitiva la Orden ministerial de 31 de diciembre de 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 20 de enero de 1946), en la que se considerarán comprendidos los siguientes ascensos, cuyas bajas de sueldo han sido remitidas por las Secciones Administrativas de Enseñanza Primaria.

31-12-1945.—Vacante del señor Escobar Rodríguez, número 890, asciende a 13.200 pesetas don José Castillo Puerta, número 1.218, Granada. Resulta: a 12.000 pesetas, don Alvaro Díaz Domínguez, número 1.897, León; a 9.600, don Gonzalo Martín Ramos, número 5.390, Salamanca; a 8.400, don Ramón Rodríguez Martín, número 11.100, Santa Cruz de Tenerife; a 7.200, don Miguel Navarro Mínguez, número 19.683, reingresado, Guadalajara.

Vacante del señor Villarino Arias, número 2.008, asciende a 9.600 pesetas don Julián Sánchez Gómez, número 5.391. Resulta: a 8.400 pesetas, don Andrés Escobar Pérez, número 11.127, León; a 7.200, don Jacinto Cavero Cambra, número 19.118, rehabilitado, Lérida.

Vacante del señor Carballeira López, número 2.496, ocasionada por percibir dicho señor sueldo correspondiente a la plantilla de la Inspección de Enseñanza Primaria de León, de acuerdo con el apartado primero de la Orden de 11 de julio de 1942; asciende a 9.600 pesetas don Alfonso Yáñez Fernández de Castro, número 5.394, Madrid. Resulta: a 8.400 pesetas, don Benito Iglesias Ferrero, número 11.123, León; a 7.200, don Manuel Ferreiro Ferreiro, número 20.156, Lugo.

Vacante del señor Martínez Aguilué, número 7.824, asciende a 8.400 pesetas don Francisco García Gundín, número 11.131, León. Resulta: a 7.200 pesetas, don José Martín Pérez, número 20.158, Santa Cruz de Tenerife.

MAESTRAS

31-12-1945.—Vacante de la señora Tánjis, número 1.361, asciende a 12.000 pesetas doña Facunda Calderón Sofo, número 1.732, Sevilla. Resulta: a 9.600 pesetas, doña María Paz Lafuente Gutiérrez, número 4.744, Vizcaya; a 8.400, doña Antonia Lorenzo Lorenzo, número 9.494, Madrid; a 7.200, doña Pilar Solsona González, número 17.162 bis, Zaragoza.

Vacante de la señora Legrande, número 1.692, asciende a 9.600 pesetas doña Matilde Mendoza Jiménez, número 4.745, Jaén. Resulta: a 8.400 pesetas, doña Remedios Arias Arias, número 9.495, Cáceres; a 7.200, doña María de la Consolación Caravera Alonso, omitida, Oviedo.

Adjudicado, por error, un sueldo de 8.400 pesetas, cuando correspondía ser de 9.600 pesetas, en la vacante producida por la señora Ruiz de Azúa, número 4.620, se otorga éste y, en consecuencia, asciende a 9.600 pesetas doña Petra Fernández Villafranca, número 4.746, Palencia.

3.º Que asciendan en corrida de escalas, en vacantes de sueldos ocurridas durante el mes de enero del año en curso, los siguientes Maestros del primer Escalafón, que figuran en el de 1933 con los números que se expresan:

1-1-1946.—Vacante del señor Domínguez Pedreira, número 19.854, asciende a 7.200 pesetas don José de la Cruz García, número 20.160, al servicio del Protectorado.

Vacante del señor Albéniz y Beltrán de Heredia, número 19.970, asciende a 7.200 pesetas don Juan A. Fernández Revuelta, número 20.162, al servicio del Protectorado.

2-1-1946.—Vacante del señor Salazar Benavides, número 817, asciende a pesetas 13.200 don Demétrio Gil Boix, número 1.221, Valencia. Resulta: a pesetas 12.000, don Pedro Fernández Alvarez, número 1.898, Orense; a 9.600, don Jesús Santos Martínez, número 5.395, Madrid; a 8.400, don Cesáreo Izquierdo Muñoz, número 11.132, Cáceres; a 7.200, don Moisés Dalmáu Colet, número 20.163, Barcelona.

Vacante del señor Vidal Torres, número 851, asciende a 13.200 pesetas don José Villegas Mingorance, número 1.224, Málaga. Resulta: a 12.000 pesetas, don Fausto Mariano González Arroyo, número 1.899, Madrid; a 9.600, don Domingo Martín Gracia, número 5.396, Madrid; a 8.400, don Fernando Gómez Carrión, número 11.134, Valladolid; a 7.200, don Manuel Corés Aguilés, número 20.167, Cuenca.

Vacante del señor Beneded Sánchez, número 16.017, asciende a 7.200 pesetas don Albino García Fernández, número 20.168, Santander.

3-1-1946.—Vacante del señor Márquez Domínguez, número 9.966, asciende a 8.400 pesetas don Antonio Alvarez y Alvarez, número 11.134, Oviedo. Resulta: a 7.200 pesetas, don Domingo Anta Fernández, número 20.169, Orense.

4-1-1946.—Vacante del señor Rodríguez Fernández, número 19.049, asciende a 7.200 pesetas don Tomás Mínguez Luengo, número 20.170, Segovia.

5-1-1946.—Vacante del señor Guerra Bejarano, número 134, asciende a pesetas 14.400 don José Martos Peinado, número 613, Madrid. Resulta: a 13.200 pesetas, don Jacinto Trincado Fernández, número 1.225, Madrid; a 12.000, don José María Abairra Otero, número 1.901,

Oviedo; a 9.600, don Miguel Bosque Andreu, número 5.398, Tarragona; a 8.400, don Aniceto Román Eizaguirre Fernández, número 11.135, Guipúzcoa; a 7.200, don Luis Latorre López, número 20.171, Navarra.

6-1-1946.—Vacante del señor Corral Comerón, número 19.951, asciende a pesetas 7.200 don Juan Súan Alabern, número 20.172, Baleares.

7-1-1946.—Vacante del señor Cancio Reinante, número 2.431, asciende a 9.600 pesetas don Julio Sanz Pérez, número 5.399, Alava. Resultas: a 8.400 pesetas, don Pedro Eisman Matut, número 11.136, Jaén; a 7.200, don Isidoro Hernández y Hernández, número 20.173, Salamanca.

8-1-1946.—Vacante del señor Meneses Pajares, número 3.035, asciende a pesetas 9.600 don Eleuterio Pinedo y R. de Samaniego, número 5.400, Guipúzcoa. Resultas: a 8.400 pesetas, don Pedro García Manero, número 11.137, Málaga; a 7.200, don Luis A. Sanz García, número 20.174, Teruel.

9-1-1946.—Vacante del señor García Navarro, número 1.175, asciende a pesetas 13.200 don Luis Matute Martínez, número 1.226, Madrid. Resultas: a pesetas 12.000, don Víctor de la Torre Carbonell, número 1.902, Castellón; a 9.600, don Nicolás Panadero Mazcuñán, número 5.401, Toledo; a 8.400, don Abelardo Gómez Omar, número 11.139, León; a 7.200, don Carlos Fuentes Pérez, número 20.175, Lugo.

Vacante del señor Sevà Giner, número 2.453, asciende a 9.600 pesetas don Fermín Romero Montenegro, número 5.404, Las Palmas. Resultas: a pesetas 8.400, don Miguel Ortí Calvo, número 11.140, Cuenca; a 7.200, don Rufino Treviño González, número 20.176, Logroño.

10-1-1946.—Vacante del señor Peral Sáez, número 12, asciende a 14.400 pesetas don César Castañón Juan, número 616, Madrid. Resultas: a 13.200 pesetas, don César Martínez Espinosa, número 12-27, Sevilla; a 12.000, don Aurelio Martínez González, número 1.903, Oviedo; a 9.600, don Mariano Tejada Arana, número 5.405, Granada; a 8.400, don Rafael Pascual Zucurruta, número 11.141, Soria; a 7.200, don Manuel Otero Ferro, número 20.177, La Coruña.

11-1-1946.—Vacante del señor Collado Plasas, número 3.336, asciende a 9.600 pesetas don Enrique Aranda Heredia, número 5.406, Córdoba. Resultas: a 8.400 pesetas, don Juan Mendizábal Coronado, número 11.143, Jaén; a 7.200, don Pablo Febré García, número 20.178, Cuenca.

14-1-1946.—Vacante del señor Roca

Rodó, número 6.158, asciende a 8.400 pesetas don Jesús Aparicio Marcos, número 11.144, Cádiz. Resulta: a 7.200 pesetas, don Rafael Muñoz Navarro, número 11.225, reingresado, Granada.

15-1-1946.—Vacante del señor Piqué Cebría, número 8.292, asciende a 8.400 pesetas don Carmelo García y García, número 7.826, rehabilitado, Murcia.

16-1-1946.—Vacante del señor Portilla Modrego, número 5.853, asciende a 8.400 pesetas don Francisco Jiménez Gómez, número 11.145, Huelva. Resulta: a pesetas 7.200, don Marcial Herranz Gómez, número 20.179, Oviedo.

17-1-1946.—Vacante del señor Díaz Lozano, número 1.697, asciende a 12.000 pesetas don Nicasio Pérez Blanco, número 1.905, León. Resultas: a 9.600 pesetas, don José Illán Hernández, número 4.936, rehabilitado, Murcia.

Vacante del señor Morláns Piñol, número 17.046, asciende a 7.200 pesetas don Agustín Sevillano Andrés, número 20.181, Vizcaya.

18-1-1946.—Vacante del señor Gomá Vendrell, número 16.062, asciende a pesetas 7.200 don Antonio García Fernández, número 20.185, Madrid.

19-1-1946.—Vacante del señor Sala Corbera, número 198, asciende a 14.400 pesetas don Aurelio Aparicio Arenillas, número 618, Madrid. Resultas: a pesetas 13.200, don José María Andrés y Andrés, número 1.229, Zaragoza; a 12.000, don Marcelino Rodríguez del Pozo, número 1.906, Santander; a 9.600, don Leandro J. Uñón Carrasco, número 5.407, Córdoba; a 8.400, don Francisco Calzadilla Antolín, número 11.146, Córdoba; a 7.200, don Manuel Correa González, número 20.189, Granada.

Vacante del señor Martínez Pérez, número 14.481, asciende a 7.200 pesetas don Lorenzo Montolio Canales, número 20.191, Zaragoza.

22-1-1946.—Vacante del señor Buil López, número 668, asciende a 13.200 pesetas don Antonio Vargas Joya, número 1.230, Cádiz. Resultas: a 12.000 pesetas, don Luciano Suárez Camino, número 1.907, León; a 9.600, don Jesús Herrero de Riero, número 5.409, León; a 8.400, don Gil Antonio Campayo Martínez, número 11.147; a 7.200, don Antonio Pujol Barceló, número 20.192, Alicante.

Vacante del señor Pericot Llorensi, número 2.856, asciende a 9.600 pesetas don Julio Pino Sánchez, número 5.410, Zaragoza. Resultas: a 8.400 pesetas, don Eugenio Elías del Cerro Rodríguez, número 11.148, Toledo; a 7.200, don Manuel Rodríguez Zamora, número 20.195, Córdoba.

Vacante del señor Suárez Carrillo, número 6.536, asciende a 8.400 pesetas don Ulpiano Martínez Guerrero, número 11.149, Jaén. Resulta: a 7.200 pesetas, don Antonio Rioja Barrera, número 20.196, Sevilla.

23-1-1946.—Vacante del señor Coronado Márquez, número 2.365, asciende a 9.600 pesetas don Segundo Díaz Fernández, número 5.411, Ciudad Real. Resultas: a 8.400 pesetas, don Santiago Martín Viñas, número 11.150, Salamanca; a 7.200, don Osmundo Barros Rey, número 20.198, Pontevedra.

24-1-1946.—Vacante del señor Pérez y Pérez, número 126, asciende a 14.400 pesetas don Valero Burillo Bergés, número 619, Madrid. Resultas: a 13.200 pesetas, don Fernando Serra Molinas, número 1.231, Lérida; a 12.000, don Antonio Carmona Pérez, número 1.909, Granada; a 9.600, don Juan Cabrerós Isasa, número 5.413, León; a 8.400, don Federico Torrecillas Martín, número 11.151, Granada; a 7.200, don José Rodríguez Sanmartín, número 20.199, Pontevedra.

25-1-1946.—Vacante del señor Moure Lamas, número 1.670, asciende a 12.000 pesetas don Longinos García Rodríguez, número 1.910, León. Resultas: a 9.600 pesetas, don Gerardo Álvarez Martínez, número 5.414, Salamanca; a 8.400, don Enrique Richard Rodríguez, número 11.153, Murcia; a 7.200, don Vicente Peiró Moreno, número 20.200 bis, Barcelona.

28-1-1946.—Vacante del señor Heras Machío, número 5.881, asciende a pesetas 8.400 don Ezequiel Amador Martínez, número 11.154, Badajoz. Resulta: a 7.200 pesetas, don Bartolomé Brubotto Pérez, número 20.201, Baleares.

30-1-1946.—Vacante del señor Rodríguez Pérez, número 10.270, asciende a 8.400 pesetas don Victoriano Martínez Herrero, número 10.140, reingresado, Madrid.

31-1-1946.—Vacante del señor Fernández Álvarez, número 1.898, asciende a 12.000 pesetas don Benigno García González, número 1.911, León. Resultas: a 9.600 pesetas, don Valeriano Fuentes Rodríguez, número 5.416, León; a 8.400, don Hipólito Melin Manzanárez, número 10.226, reingresado, Madrid.

Vacante del señor Martínez Andrade, número 4.719, asciende a 9.600 pesetas don Seraffín García Hernández, número 5.418, Salamanca. Resultas: a pesetas 8.400, don Pablo García Rebollo, número 11.156, Cáceres; a 7.200, don Julio García Casarrubios y López Manzanares, número 20.203, Ciudad Real.

MAESTRAS

1-1-1946.—Vacante de la señora Mon-són Caballero, núm. 7.172, asciende a 8.400 pesetas doña Consuelo García Vinueza Llorente, núm. 9.496, Badajoz. Resultas: a 7.200 pesetas, doña María Dolores Fernández Rublero, reingresada, Oviedo.

Vacante de la señora Vidal Lavega, número 11.677, asciende a 7.200 pesetas doña María Poblador Mucedo, número 17.245, Cáceres.

Vacante de la señora Alonso Ferrera, número 12.711, asciende a 7.200 pesetas doña Josefa Sanz Norriella, número 17.246, León.

Vacante de la señora Hortal López, número 17.205, asciende a 7.200 pesetas doña Ana Alonso Alarcón, número 17.247, Granada.

2-1-1946.—Vacante de la señora Díaz Rivero, número 14.328, asciende a 7.200 pesetas doña Margarita Masegoño Muñoz, número 17.248, Albacete.

3-1-1946.—Vacante de la señora Serapio Seco, número 15.797, asciende a pesetas 7.200 doña Emilia Rodrigo Sánchez, número 17.249, Badajoz.

4-1-1946.—Vacante de la señora Saucedo Ceña, número 259, asciende a 14.400 pesetas doña Daniela Sagües García, número 358, Madrid. Resultas: a 13.200 pesetas, doña Angela María Eluch Tomé, número 1.128, Cáceres; a 12.000, doña Concepción Gibert Arruga, número 1.735, Barcelona; a 9.600, doña Francisca de P. Mas Malec, número 2.974, rehabilitada, Barcelona.

Vacante de la señora Ezquerria Fernández, número 12.536, asciende a 7.200 pesetas doña Esther Díaz Alvarez, número 17.250, Oviedo.

5-1-1946.—Vacante de la señora García Cordero, número 1.374, asciende a 12.000 pesetas doña Luisa Turón Rat, número 1.736, Barcelona. Resultas: a 9.600 pesetas, doña Matilde Anguita Celma número 4.747, Jaén a 8.400 pesetas, doña María Presentación Bados Alegría, número 9.497, Navarra; a 7.200 pesetas, doña Amalia Vázquez Nogueira, número 17.251, Pontevedra.

Vacante de la señora Martínez Valenciano, número 1.817, asciende a 9.600 pesetas doña Teresa F. Martínez Rabadán, número 4.748, Pontevedra. Resultas: a 8.400 pesetas, doña Catalina García Michelena, número 9.498, Guipúzcoa; a 7.200 pesetas, doña Julia Gil de Baciaicoa, número 17.252, Toledo.

Vacante de la señora Orueta Robina, número 2.067, asciende a 9.600 pesetas doña Teresa Ibarz Aznárez, núm. 4.750,

Tarragona. Resultas: a 8.400 pesetas, doña María del Pilar Acero Berdasco, número 9.499, Oviedo; a 7.200 pesetas, doña Encarnación Rodríguez Cerrato, número 17.254, Madrid.

Vacante de la señora Herranz Sanz, número 8.175, asciende a 8.400 pesetas doña Pilar Corplo Echániz, núm. 9.500, Valencia. Resultas: a 7.200 pesetas, doña Amelia Moure Carrero, número 17.255, Orense.

6-1-1946.—Vacante de la señora Martínez Aydello, número 13.883, asciende a 7.200 pesetas doña Adoración Sánchez Ballesta número 17.257, Ciudad Real.

9-1-1946.—Vacante de la señora Llorens Montlleó, número 1.749, asciende a 9.600 pesetas doña Josefa García Godoy, número 4.751, Jaén. Resultas: a 8.400 pesetas, doña Filomena Rodríguez Eiroa, número 9.501, Pontevedra; a 7.200, doña María del Carmen Pérez Campos, número 17.258, Granada.

Vacante de la señora Celia Rey, número 15.781, asciende a 7.200 pesetas doña Concepción Moya Olmos, número 17.259, Valencia.

12-1-1946.—Vacante de la señora Acebal Tuero, número 2.825, asciende a pesetas 9.600 doña Rosa Sánchez Castilla de la Cerda, número 4.752, Cádiz. Resultas: a 8.400 pesetas, doña Josefa Bizarroche Echevarría, número 9.502, Alicante; a 7.200, doña Josefa Fito Domínguez, número 17.260, Valencia.

Vacante de la señora Fernández Pérez, número 6.867, asciende a 8.400 pesetas doña María Asunción García de los Ríos Romero, número 9.504, Valencia. Resultas: a 7.200 pesetas, doña María del Carmen Echevarría Martín, núm. 17.261, Navarra.

13-1-1946.—Vacante de la señora Guerreiro Bouzas, número 7.289, asciende a 8.400 pesetas doña María del Carmen Laleona Montañés, número 9.505, Zaragoza. Resultas: a 7.200 pesetas, doña María Tomil Baldellón, número 17.262, Huesca.

14-1-1946.—Vacante de la señora Friol Escudero, número 13.639, asciende a pesetas 7.200 doña María Candelas Gómez Pérez, número 17.263, Burgos.

16-1-1946.—Vacante de la señora Larraya Eguis, número 4.428, asciende a 9.600 pesetas doña Petra Moreno Maestre, número 4.753, Cáceres. Resultas: a 8.400 pesetas, doña María Ortega Ferrer, número 9.506, Almería; a 7.200, doña Trinidad Iziarte Torrea, número 17.264, Madrid.

Vacante de la señora Díaz Ruiz, número 4.929, asciende a 8.400 pesetas doña María del Carmen Riyo Santamaría,

número 9.507, Madrid. Resultas: a pesetas 7.200, doña Josefina Santamaría Casajús, número 17.264 bis, Zaragoza.

Vacante de la señora Ruiz de Azúa, número 13.677, asciende a 7.200 pesetas doña Nemesia Pereira Vázquez, número 17.265, Orense.

17-1-1946.—Vacante de la señora Rodríguez Rodríguez, número 13.646, asciende a 7.200 pesetas doña Francisca Ureña de Bayo, número 17.266, Murcia.

Vacante de la señora Adell Royo, número 15.176, asciende a 7.200 pesetas doña Natividad Palazuelo Rivas, número 17.268, Santander.

18-1-1946.—Vacante de la señora Hernández López, número 6.213, asciende a 8.400 pesetas doña Josefa Higuera Sagra, número 9.468, reingresada, Granada.

19-1-1946.—Vacante de la señora González Gracia, número 2.421, asciende a 9.600 pesetas doña Pía Viñez Puyol, número 4.754, Córdoba. Resultas: a 8.400 pesetas, doña María del Pilar Martínez Morollón, número 9.508, Oviedo; a 7.200, doña Carmen Vicente Lozano, Escauriaza, número 17.269, Vizcaya.

20-1-1946.—Vacante de la señora Fornés Alcolea, número 14.037, asciende a 7.200 pesetas doña María del Pilar Barrachina Gil, número 17.270, Valencia.

21-1-1946.—Vacante de la señora Sánchez Zamudio, número 1.357, asciende a 12.000 pesetas doña Concepción Hidalgo Carreño, número 1.737, Barcelona. Resultas: a 9.600 pesetas, doña Manuela Ferrer Izquiero, número 4.755, Castellón; a 8.400 pesetas, doña Aurora Sáez González, número 9.509, Santander; a 7.200 pesetas, doña Fermina Marculeta Barbería, número 17.271, Guipúzcoa.

23-1-1946.—Vacante de la señora Fortuño Cid, número 12.197, asciende a 7.200 pesetas doña María Concepción Añó Fibra, número 17.272, Castellón.

25-1-1946.—Vacante de la señora González Mondragón, número 8.743, asciende a 8.400 pesetas doña María Teresa Sancho Vallet, número 9.511, Valencia. Resulta: a 7.200 pesetas, doña Dolores Zamora Miralles, número 17.273, Tarragona.

26-1-1946.—Vacante de la señora Martínez Darás, número 1.059, asciende a 13.200 pesetas doña Concepción Melis Gregoria, número 1.132, Valencia. Resultas: a 12.000 pesetas doña Eulalia Bernal Sanz, número 1.738, Madrid; a 9.600 pesetas, doña Isabel Rubio Cruz, número 4.756, Sevilla; a 8.400 pesetas doña Engracia Roselló Docón, núme-

ro 9.512, Lérida; a 7.200 pesetas, doña Antolina Josefa Matilla Fito, número 17.274, Vizcaya.

Vacante de la señora Alvarez Galindo, número 8.414, asciende a 8.400 pesetas doña Aurora Cano Jordán, número 9.513, Málaga. Resulta: a 7.200 pesetas, doña Pilar Peraita Juez, número 17.275, Cádiz.

Vacante de la señora López de Leona, número 10.789, asciende a 7.200 pesetas doña María Milagros Martínez Marcos, número 17.278, Alicante.

Vacante de la señora Amaniel Domínguez, número 12.283, asciende a pesetas 7.200 doña María Elena Núñez Rodicio, número 17.279, Pontevedra.

27-1-1946.—Vacante de la señora Sevilla Sánchez, número 173, asciende a 14.400 pesetas doña Cruz Mayayo Aznárez, número 361, Zaragoza. Resulta: a 13.200 pesetas, doña María del P. Villarroya Izquierdo, número 1.135, Castellón; a 12.000 pesetas, doña María Beralta Calvete, número 1.739, Lérida; a 9.600 pesetas, doña Emilia Seguer Trilles, número 4.757, Castellón; a 8.400 pesetas, doña Victoria Castañé Arenas, número 9.514, Barcelona; a 7.200 pesetas, doña María Luisa Moreno Rodríguez, número 17.280, Sevilla.

Vacante de la señora Marcos Laplaza, número 13.822, asciende a 7.200 pesetas doña María de la Gloria Vázquez Barreiro, número 17.281, La Coruña.

30-1-1946.—Vacante de la señora Martínez Ruiz, número 10.130, asciende a 7.200 pesetas doña Micaela Jiménez Ruiz, número 17.282, Córdoba.

Vacante de la señora Moral Medina, número 14.274, asciende a 7.200 pesetas doña Gloria López Martínez-Espronedo, número 17.283, Navarra.

31-1-1946.—Vacante de la señora Ruiz Gómez, número 2.702, asciende a pesetas 9.600 doña Elena Blas Rodríguez, número 4.758, Logroño. Resulta: a pesetas 8.400, doña María Ascensión Montesinos Dondery, número 9.515, Valencia; a 7.200 pesetas, doña Rufina L. Tejedor Pérez, número 17.284, Zamora.

4.º Se concede un plazo de ocho días, a partir de la fecha de publicación de esta Orden para que por las Secciones Administrativas de Enseñanza Primaria se hagan las observaciones oportunas, basadas en fundamentos legales, si a ello hubiere lugar.

Teniendo en cuenta los numerosos errores de fecha de nacimiento que aparecen en los folletos del Escalafón vigente, cerrado en 31 de diciembre de 1933, nuevamente se solicita de las Secciones Administrativas de Enseñanza

Primaria cuiden de remitir, unidos al parte mensual de bajas, y con un mes de antelación, las relaciones de Maestros y Maestras de su provincia que cumplen la edad reglamentaria para su jubilación forzosa; servicio que será remitido determinando con claridad: «Dirección General de Enseñanza Primaria.—Sección 24.—Escalafones del Magisterio», y se considera inexcusable, dirigiendo parte negativo, en su caso.

5.º Las Secciones Administrativas de Enseñanza Primaria extenderán los nuevos títulos administrativos de los Maestros y Maestras ascendidos a quienes se refiere la presente Orden, con los efectos económicos y administrativos que se determinan para cada caso.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de febrero de 1946.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.—Sres. Jefes de las Secciones Administrativas de Enseñanza Primaria.—Sr. Ordenador de Pagos, por obligaciones de este Ministerio.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 4 de marzo de 1946 por la que se crean, dependientes de la Dirección General de Jurisdicción del Trabajo y de la Inspección General de Magistraturas, seis Inspecciones regionales.

Ilmos. Sres.: El retraso observado en la tramitación y fallo de los litigios laborales, motivado por el constante aumento del número de reclamaciones que se plantean ante la jurisdicción del trabajo, aconsejan la creación de Inspectores regionales de Magistraturas que, dependiendo de la Inspección General, ejerzan, además de las funciones propiamente inspectoras, la de auxiliar en el despacho y fallo de los asuntos a aquellas Magistraturas del territorio de su demarcación que tramiten mayor número de reclamaciones.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Dependientes de la Dirección General de Jurisdicción del Trabajo y de la Inspección General de Magistraturas, se crean seis Inspecciones regionales, con la siguiente residencia y demarcación:

Primera Inspección regional de Magistraturas del Trabajo: zona Centro, con

residencia en Toledo, comprendiendo las siguientes provincias: Avila, Badajoz, Cáceres, Ciudad Real, Cuenca, Guadalupe, Toledo y Segovia.

Segunda Inspección regional de Magistraturas del Trabajo: zona Sur, con residencia en Sevilla, comprendiendo las siguientes provincias: Cádiz, Ceuta, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Las Palmas de Gran Canaria, Málaga, Melilla y Santa Cruz de Tenerife.

Tercera Inspección regional de Magistraturas del Trabajo: zona Nordeste, con residencia en Barcelona, comprendiendo las siguientes provincias: Baleares, Barcelona, Gerona, Huesca, Lérida, Tarragona y Zaragoza.

Cuarta Inspección regional de Magistraturas de Trabajo: zona Levante, con residencia en Valencia, comprendiendo las siguientes provincias: Albacete, Alicante, Almería, Castellón de la Plana, Murcia, Teruel y Valencia.

Quinta Inspección regional de Magistraturas del Trabajo: zona Noroeste, con residencia en La Coruña, comprendiendo las siguientes provincias: Asturias, La Coruña, León, Lugo, Orense, Palencia, Pontevedra y Zamora.

Sexta Inspección regional de Magistraturas del Trabajo: zona Norte, con residencia en Valladolid, comprendiendo las siguientes provincias: Alava, Burgos, Guipúzcoa, Logroño, Navarra, Salamanca, Santander, Valladolid y Vizcaya.

Art. 2.º Las Inspecciones regionales de Magistraturas del Trabajo contarán con un Magistrado-Inspector, un Secretario de la Inspección y el personal auxiliar que se considere necesario.

Art. 3.º Los Magistrados-Inspectores regionales de Magistraturas del Trabajo, así como los Secretarios y el personal auxiliar, serán libremente nombrados y separados por este Ministerio, de entre los Magistrados de Trabajo, Secretarios de Magistraturas y funcionarios de los Cuerpos Técnico-administrativo y Auxiliar del mismo, respectivamente, que solicitaren tales plazas.

Art. 4.º Los Inspectores regionales de Magistraturas del Trabajo ejercerán, por lo que a las Magistraturas de su jurisdicción respecta, las funciones que la vigente Ley orgánica de la Magistratura del Trabajo atribuye a la Inspección General para todo el territorio nacional, debiendo velar especialmente porque las Magistraturas sometidas a su inspección observen escrupulosamente los plazos marcados en las Leyes de procedimiento.

Dentro de los quince primeros días de cada mes deberán elevar a la Inspección General de Magistraturas un informe acerca de la actuación de las de su territorio

durante el mes anterior, comprensivo de cuantos detalles o cuestiones se determinen por la Dirección General de Jurisdicción del Trabajo.

Art. 5.º Los Magistrados-Inspectores regionales, además de las funciones propiamente inspectoras que se les atribuyen en el artículo anterior, conocerán, tramitarán y fallarán todas las reclamaciones planteadas ante las Magistraturas de su territorio que, en atención a su especialidad o al exceso de trabajo existente en aquéllas, se les encomienden por la Dirección General de Jurisdicción del Trabajo, previo informe de la Inspección General de Magistraturas.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 4 de marzo de 1946.

GIRON DE VELASCO

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Ministerio y Director general de Jurisdicción del Trabajo.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación

(Correos.—Jefatura Principal.—Sección séptima.—Negociado de Compras)

Anunciando concurso para el suministro de 35.000 sacas de lona de algodón.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 26 de febrero último, se anuncia a concurso público el suministro al Estado para el servicio de Correos de treinta y cinco mil sacas de lona de algodón, por un importe máximo de un millón cuatrocientas treinta mil pesetas.

Las proposiciones para optar al concurso deberán presentarse en el Registro General de este Centro de las nueve a las trece horas dentro del plazo de veinte días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

La apertura de pliegos se verificará en la Dirección General de Correos y Telecomunicación el primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de admisión, a las doce horas.

El pliego de condiciones y las sacas modelo se hallan de manifiesto en el Negociado de Compras.

Madrid, 1 de marzo de 1946.—El Director general, Luis Rodríguez Miguel.
419—A. C.

Anunciando concurso para el suministro de 4.146 uniformes de verano para carteros urbanos.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 25 de febrero de 1946, se anuncia a concurso el suministro

al Estado, para el servicio de Correos, de cuatro mil ciento cuarenta y seis uniformes de verano para Carteros urbanos de toda España, por un importe máximo de cuatrocientas catorce mil seiscientos pesetas.

Las proposiciones para optar al concurso deberán presentarse en el Registro General de este Centro, de las nueve a las trece horas durante quince días hábiles contados desde la publicación de este anuncio.

La apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección General de Correos y Telecomunicación el primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de admisión, a las doce horas.

El pliego de condiciones y el modelo del uniforme se hallan de manifiesto en el Negociado de Compras.

Madrid, 1 de marzo de 1946.—El Director general, Luis Rodríguez Miguel.
420—A. C.

Dirección General de Administración Local

Convocando concurso para proveer en propiedad plazas vacantes de Depositarios de Fondos Provinciales y Municipales.

Al objeto de cubrir las vacantes existentes en Depositarias de fondos provinciales y municipales; de conformidad con la Ley de 23 de noviembre de 1940, Orden de este Ministerio de 4 de diciembre siguiente, Ley de 11 de diciembre de 1942 y disposiciones complementarias.

Esta Dirección General ha acordado:

1.º A partir de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se tendrá por convocado concurso para proveer en propiedad las vacantes que figuran en la relación inserta al final de esta convocatoria.

2.º Podrán tomar parte en el concurso todos los Depositarios pertenecientes al Cuerpo, siempre que no se hallen inhabilitados para el ejercicio del cargo.

Cada concursante tiene derecho a solicitar libremente una o varias plazas de la categoría que le corresponda, expresando, caso de ser varias, el orden de preferencia con que las desea. No podrán concursar plaza alguna de categoría inferior, al amparo de lo establecido en el artículo 160 de la Ley Municipal de 31 de octubre de 1935, sin solicitar previamente todas las vacantes de la categoría personal del concursante, y las de las categorías comprendidas entre ésta y la que se desee concursar.

3.º Para tomar parte en el concurso habrá de presentarse en el Negociado de Depositarios de esta Dirección General instancia redactada conforme al modelo número 1 que se inserta, en el plazo improrrogable de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, acompañando los siguientes documentos:

a) Certificación de antecedentes penales.

b) Certificado de conducta, expedido por el Alcalde Presidente del Municipio donde conste el concursante empadronado como residente con dos años de antelación por lo menos.

c) Una declaración original ajustada al modelo número 2 que se inserta, reintegrada con póliza de 3 pesetas, expresando todos los datos que en el modelo se piden; cualquier omisión o inexactitud de los mismos será objeto de sanción y aún podrá motivar la exclusión del concurso con la pérdida de derechos.

d) Tantas copias de la declaración original anterior cuantas sean las plazas solicitadas; cada copia de la declaración será reintegrada con un Timbre Móvil de 25 céntimos.

4.º En el momento de presentar la solicitud y documentación correspondiente, se abonarán los derechos a que hace referencia el artículo 6.º de la Orden de 4 de diciembre de 1940 (veinticinco pesetas los Depositarios de las categorías 1.ª, 2.ª y 3.ª y quince pesetas los de 4.ª y 5.ª); cada concursante deberá venir provisto asimismo de un Timbre Móvil de 0,25 pesetas para la expedición del oportuno recibo. El Negociado podrá rechazar de plano, en el acto de su presentación, toda documentación que no se ajuste por completo a los requisitos de forma prevenidos en estos números.

5.º A la vista de los documentos originales que obren en los expedientes de los interesados, o que se aporten al presente concurso, este Centro visará y autorizará las copias de las declaraciones para su remisión a informe de la Corporación respectiva. Por lo tanto, aquellos extremos que no estén justificados de manera fehaciente (por documentos originales o testimonios notariales de los mismos) serán suprimidos en la declaración o, dada su importancia, podrá motivar la exclusión del concursante.

6.º Se estimarán como preferentes para la adjudicación de vacantes los méritos establecidos en las Leyes de 23 de noviembre de 1940 y 11 de diciembre de 1942.

7.º Los nombramientos que se efectúen en resolución del presente concurso producirán, en todo caso, el cese de los designados en las plazas que vinieran desempeñando anteriormente, conforme a lo prevenido en la Circular de esta Dirección General publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 17 de julio de 1944. Los que resulten nombrados no podrán solicitar, en propiedad ni interinamente, plaza distinta de la que se les adjudique en este concurso hasta que transcurran dos años, a contar de la publicación de los nombramientos definitivos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

8.º Los Gobernadores Civiles ordenarán la inmediata inserción de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial» de su provincia, cuidando asimismo los Alcaldes de la publicación en los Ayuntamientos respectivos en la forma acostumbrada.

Madrid, 28 de febrero de 1946.—El Director general, José F. Hernando.

MODELO NUM. 1

Poliza de 1,50 ptas.

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Don vecino de y domicilia-
do en con el debido respeto, expone:

Que perteneciendo al Cuerpo Nacional de Depositarios de Fondos de Administración Local, desea tomar parte en el séptimo concurso convocado, y de acuerdo con el número 3 de la convocatoria, acompaña:

- a) Certificación de antecedentes penales.
- b) Certificado de conducta, expedido por el Alcalde de
- c) Una declaración original ajustada al modelo número 2, inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.
- d) copias de dicha declaración para las plazas que solicita.
- e) Los documentos originales que al respaldo relaciona, acreditativos de extremos de la declaración que no constan en su expediente personal.

Y creyendo reunir las condiciones necesarias para concursar las vacantes que relaciona, es por lo que

A V. I. SUPLICA se digne tenerle por admitido al presente concurso y le sea adjudicada alguna de las plazas siguientes:

1.ª
	Plaza	Provincia	Categoría	Sueldo
2.ª				
3.ª				
4.ª				
etc.				

Gracia que espera alcanzar de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

(Fecha y firma del interesado.)

(Al dorso.)

Documentos originales que aporta:

.....

.....

MODELO NUM. 2

Categoría
 N.º del Escalafón

Copia para la vacante de:

 (Provincia de)

Póliza
 de
 3,00 ptas.
 en el
 original

Móvil de
 0,25
 en las
 copias.

DECLARACION PARA EL 7.º CONCURSO DE DEPOSITARIOS

I. Datos personales:

Nombre y apellidos:
 Naturaleza: (Provincia de)
 Edad:

II. Fecha y forma de ingreso en el Cuerpo
 (Caso de haber sido por oposición, expresará el número o calificación obtenido.)

III. Títulos académicos y profesionales, oposiciones ganadas, estudios y conocimientos que posee:

IV. Servicios prestados:

(Sólo los prestados en el Cuerpo de Depositarios; puede expresarlos en forma global —años, meses y días— o, caso de preferirlo, detallará las diferentes plazas que ha servido, expresando su categoría y el tiempo servido en cada una.)

V. Méritos profesionales o en relación con la Administración Local:

(Votos de gracias, publicaciones, trabajos extraordinarios, etc.)

VI. Situación actual: (expectación de destino o plaza que desempeña y carácter de propietario o interino).

VII. Méritos de calidad: (Caballero Mutilado, ex combatiente, ex cautivo, medallas, recompensas, etc.)

VIII. Fecha y resultado de su expediente de depuración. (Sólo para los ingresados antes del 18 de julio de 1936, expresando la Corporación u Organismo que lo instruyó y el que lo resolvió en definitiva.)

(Fecha y firma del interesado.)

Relación de Depositarias de fondos provinciales y municipales que se hallan vacantes

PLAZAS	CATEGORIA Y SUELDO	PLAZAS	CATEGORIA Y SUELDO
Albacete:		Coruña (La):	
Almansa	5. ^a 6.000	Ferrol del Caudillo (El)	3. ^a 12.500
Hellín	5. ^a 7.000	Ortigueira	5. ^a 5.000
Roda (La)	5. ^a 5.750	Gerona:	
Alicante:		Ayuntamiento de Gerona	3. ^a 12.000
Callosa de Segura	5. ^a 6.500	Figueras	4. ^a 8.125
Jijona	5. ^a 5.000	Guipúzcoa:	
Monóvar	5. ^a 6.100	Diputación Provincial	2. ^a 17.600
Novelda	5. ^a 5.000	Ayuntamiento de San Sebastián	2. ^a 25.000
Pego	5. ^a 5.000	Eibar	5. ^a 7.000
Avila:		Oñate	5. ^a 5.000
Arévalo	5. ^a 5.000	Rentería	5. ^a 7.700
Badajoz:		Vérgara	5. ^a 6.000
Almendrónimo	5. ^a 6.000	Huelva:	
Azuaga	5. ^a 5.000	Ayuntamiento de Huelva	2. ^a 13.250
Don Benito	4. ^a 7.000	Cartaya	5. ^a 6.000
Villanueva de la Serena	5. ^a 5.000	Isla Cristina	5. ^a 6.915
Baleares:		Nerva	5. ^a 6.000
Relanitx	5. ^a 6.600	Palma del Condado	5. ^a 5.000
Mahón	5. ^a 7.000	Huesca:	
Barcelona:		Jaca	5. ^a 7.600
Badalona	3. ^a 14.400	Jaén:	
Calella	5. ^a 5.000	Ayuntamiento de Jaén	3. ^a 10.000
Cornellá de Llobregat	5. ^a 6.000	Bailén	5. ^a 6.100
Igualada	5. ^a 7.800	Beas de Segura	5. ^a 6.500
Manresa	3. ^a 10.000	Carolina (La)	5. ^a 6.200
Molins de Rey	5. ^a 12.100	Santisteban del Puerto	5. ^a 5.500
San Adrián de Besós	5. ^a 5.000	Torreperogil	5. ^a 6.000
San Feliu de Llobregat	5. ^a 5.601	Lérida:	
Santa Coloma de Gramanet	5. ^a 6.800	Ayuntamiento de Lérida	3. ^a 11.266
Sitges	5. ^a 9.000	Logroño:	
Vich	4. ^a 10.000	Ayuntamiento de Logroño	3. ^a 10.000
Burgos:		Alfaro	5. ^a 6.900
Aranda de Duero	5. ^a 6.000	Haró	5. ^a 7.250
Cáceres:		Lugo:	
Valencia de Alcántara	5. ^a 7.300	Diputación Provincial	3. ^a 12.000
Cádiz:		Monforte de Lemos	5. ^a 9.000
Algeciras	3. ^a 10.500	Vivero	5. ^a 5.000
Barbate	5. ^a 6.250	Málaga:	
Puerto Real	5. ^a 9.000	Alhaurín el Grande	5. ^a 5.000
Puerto de Santa María	4. ^a 9.000	Antequera	3. ^a 9.000
Rota	5. ^a 8.000	Cofn	5. ^a 8.000
San Roque	5. ^a 10.250	Estépona	5. ^a 6.500
Vejer de la Frontera	5. ^a 7.500	Ronda	4. ^a 8.083
Castellón:		Vélez Málaga	5. ^a 7.000
Ayuntamiento de Castellón	3. ^a 10.000	Murcia:	
Almazorá	5. ^a 5.000	Ayuntamiento de Murcia	2. ^a 12.000
Benicarló	5. ^a 6.000	Calasparra	5. ^a 5.000
Ciudad Real:		Lorca	4. ^a 11.500
Almadén	5. ^a 6.550	Totana	5. ^a 7.250
Almodóvar del Campo	5. ^a 6.500	Yecla	5. ^a 9.500
Herencia	5. ^a 5.600	Orense:	
Malagón	5. ^a 6.300	Diputación Provincial	3. ^a 12.000
Córdoba:		Oviedo:	
Bélmez	5. ^a 5.000	Ayuntamiento de Oviedo	2. ^a 13.000
Peñarroya-Pueblonuevo	4. ^a 10.100	Aller	5. ^a 6.000
Puente Genil	4. ^a 7.250	Gijón	2. ^a 12.500
Villanueva de Córdoba	5. ^a 6.000		

PLAZAS	CATEGORIA Y SUELDO	PLAZAS	CATEGORIA Y SUELDO
Langreo	4. ^a 7.000	Soria:	
Luarca	5. ^a 8.100	Diputación Provincial	3. ^a 9.000
Llanes	5. ^a 6.000	Ayuntamiento de Soria	4. ^a 7.000
Mieres	3. ^a 9.000	Almazán	5. ^a 6.000
Pilofia	5. ^a 5.000	Tarragona:	
Siero	5. ^a 10.500	Ayuntamiento de Tarragona	3. ^a 11.000
Palencia:		Reus	3. ^a 9.000
Ayuntamiento de Palencia	3. ^a 9.500	Valls	5. ^a 6.000
Palmas (Las):		Teruel:	
Árucas	5. ^a 7.700	Diputación Provincial	3. ^a 10.000
Guía de Gran Canaria	5. ^a 7.080	Ayuntamiento de Teruel	4. ^a 7.000
Pontevedra:		Toledo:	
Villagarcía de Arosa	5. ^a 8.500	Consuegra	5. ^a 5.100
Salamanca:		Talavera de la Reina	5. ^a 8.025
Béjar	5. ^a 6.000	Villacañas	5. ^a 5.000
Santa Cruz de Tenerife:		Valencia:	
Orotava (La)	5. ^a 8.000	Algemesí	5. ^a 7.200
Puerto de la Cruz	5. ^a 7.200	Carcagente	5. ^a 6.000
Santander:		Carlet	5. ^a 5.000
Laredo	5. ^a 6.000	Cátarroja	5. ^a 7.000
Santoña	5. ^a 7.500	Cullera	5. ^a 7.250
Sevilla:		Gandía	5. ^a 6.500
Alcalá de Guadaíra	5. ^a 8.500	Oliva	5. ^a 6.100
Cazalla de la Sierra	5. ^a 8.000	Tabernes de Valldigna	5. ^a 8.500
Dos Hermanas	4. ^a 13.750	Zamora:	
Osuna	4. ^a 11.000	Benavente	5. ^a 6.000
		Zaragoza:	
		Tarazona de Aragón	5. ^a 10.000
		Tauste	5. ^a 6.000

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Dirección General de Industria

Resolución de expedientes de las entidades industriales que se citan.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Hidroeléctrica del Chorro, S. A.», domiciliada en Málaga; para la construcción de una línea eléctrica de Paredones a Málaga.

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Hidroeléctrica del Chorro, S. A.», para la construcción de una línea trifásica de alta tensión a 35.000 voltios, 36 kilómetros de longitud y 4.000 KVA. de capacidad de transporte, desde el Salto de «Paredones», enclavado entre el poblado de Las Mellizas y Alora, a la central secundaria de Málaga, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la Norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y a las especiales siguientes:

1.^a El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta autorización en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.^a La Delegación de Industria de Málaga comprobará si en el detalle del proyecto presentado por «Hidroeléctrica del Chorro, S. A.», se cumplen las condiciones fijadas en los Reglamentos especiales que rigen el servicio de electricidad, efectuando, una vez construída la línea, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a las circunstancias expuestas y con relación a la seguridad pública, en la forma señalada en las disposiciones vigentes.

Dios guarde a V. S. muchos años
Madrid, 29 de enero de 1946.—El Director general de Industria, Antonio Robert.

Señor Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Málaga.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Luis Grasset Aguado, en nombre de «Constructora de Máquinas Térmicas, S. A.», solicitando autorización para la instalación de una industria de fabricación de motores Diesel,

Esta Dirección General, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Constructora de Máquinas Térmicas, S. A.», para la fabricación solicitada, con arreglo al detalle del proyecto presentado y con sujeción a las con-

diciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y a las especiales siguientes:

1.^a El plazo de puesta en marcha será de seis meses, a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.^a En el referido plazo se presentará a examen y aprobación de esta Dirección General la escritura de constitución de la Sociedad, que deberá cumplir los requisitos exigidos por la Ley de 24 de noviembre de 1939.

3.^a Esta autorización no supone la de importación de la maquinaria o productos semi-manufacturados, la cual deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañándose un ejemplar del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en el que se publique la resolución o copia autorizada de la misma extendida por la Delegación de Industria y certificado, expedido igualmente por ésta, de la relación valorada de maquinaria a que se contrae esta resolución.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 15 de enero de 1946.—El Director general de Industria, Antonio Robert.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Madrid.

**MINISTERIO
DE EDUCACION NACIONAL**
**Dirección General de Enseñanza
Universitaria**

Declarando admitidos definitivamente a los señores que se indican como opositores a la cátedra que se menciona de la Universidad de Salamanca.

Extinguido el plazo a que se refiere el Decreto de 25 de junio de 1931, Esta Dirección General hace público lo siguiente:

1.º Que el Tribunal que juzgará la oposición anunciada por Orden de 3 de septiembre de 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 19 de octubre siguiente) para la provisión, en propiedad, de la cátedra de «Anatomía descriptiva y topográfica y Técnica anatómica 2.ª» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca, ha sufrido la modificación a que alude el Orden de 29 de enero del corriente año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 7 del corriente).

2.º Se declaran admitidos definitivamente los opositores siguientes:

D. José Luis Martínez Rovira.
D. Pablo Beltrán de Heredia Velasco.
D. Luis Jiménez González.
D. Antonio Calvo Madariaga.
D. José Luis Puente Domínguez; y
D. Luis Gómez Oliveros; y

3.º Que en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 13 del Decreto citado, con esta misma fecha se remite el expediente de estas oposiciones al Presidente del Tribunal que las habrá de juzgar.

Madrid, 26 de febrero de 1946.—El Director general, Cayetano Alcázar.

**Facultad de Medicina de la Universidad
de Barcelona**

Anunciando la provisión, mediante oposición, de 32 plazas de Alumnas internas pensionadas con la gratificación que se cita, con destino a las cátedras que se indican.

De acuerdo con lo dispuesto, se anuncia la provisión, mediante oposición y conforme a lo establecido por la Ley de 25 de agosto de 1939, Decreto de 7 de mayo de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 17) Orden de 6 de marzo de dicho año de la Presidencia del Gobierno y de 27 de octubre de 1928 y 3 de septiembre de 1940 del Ministerio de Educación Nacional, de 32 plazas de Alumnas internas pensionadas, con la gratificación anual de 1.500 pesetas, con destino a las cátedras que se indican:

Dos para «Anatomía con su técnica, primer curso».

Dos para «Anatomía con su técnica, segundo curso».

Tres para «Histología y Anatomía patológica».

Una para «Microbiología».

Dos para «Farmacología».

Cinco para «Clínicas Médicas».

Siete para «Clínicas Quirúrgicas y Cirugía de urgencias».

Cuatro para «Infancia».

Tres para «Toco-Ginecología».

Una para «Servicio de Radiología».

Una para «Medicina legal y Toxicología».

Una para «Terapéutica Física».

Para poder optar a las referidas plazas se requerirá estar matriculado con carácter oficial en cualquier año de la carrera, para las asignaturas de «Histología» y «Fisiología»; tener aprobado el primer curso completo para la asignatura de «Microbiología», aprobado el segundo para «Farmacología» y Medicina legal y Toxicología» y el tercero para las restantes.

Los ejercicios serán: uno, teórico, y otro, práctico. Los programas correspondientes se darán a conocer treinta días antes del comienzo de los ejercicios.

Los alumnos internos quedarán en posesión de sus plazas hasta el final de sus estudios académicos, siempre que no pierdan curso; en caso contrario, hasta el año en que debieran haber terminado aquéllos.

Los aspirantes habrán de justificar su adhesión al Glorioso Movimiento Nacional, no estar incapacitados para el desempeño de cargos públicos, certificación de nacimiento, certificado de penales y certificado médico oficial de no padecer enfermedad infecto-contagiosa.

Los opositores satisfarán cada uno, en la Caja de la Administración, la cantidad de 25 pesetas como derechos de examen, a tenor de lo que dispone la Real Orden de marzo de 1925.

Las instancias deberán ir dirigidas al señor Decano de esta Facultad y presentadas, en unión de los documentos justificativos, en el Registro de la Universidad, en horas hábiles de oficina, durante veinte días, a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Se tendrá en cuenta, en la presente convocatoria, lo establecido en la Orden de 3 de septiembre de 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 9 de septiembre) sobre rotación de turnos de Mutilados, Oficiales provisionales o de complemento, ex combatientes, etcétera.

Con arreglo a lo establecido por la Presidencia del Gobierno de 6 de marzo de 1942, los ejercicios comenzarán después de transcurrido, por lo menos, un plazo de tres meses desde la fecha de la publicación de esta convocatoria, anunciándose con la debida antelación en el tablón de anuncios de esta Facultad.

Barcelona, 12 de febrero de 1946.—El Decano, M. Soriano.

**Dirección General de Enseñanza
Primaria**

Aprobando el proyecto de construcción de un Grupo escolar en esta capital en la plaza de Ramales.

Vista la instancia suscrita por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Madrid solicitando la aprobación del proyecto formulado por los Arquitectos señores López Mora y Blanco Pérez del Camino para la construcción directa en la plaza de Ramales de un Grupo escolar, con un total de nueve grados y demás servicios, con arreglo al convenio establecido por Decreto de 26 de mayo de 1945;

Teniendo en cuenta que se ha cumplido lo dispuesto en el Decreto de 26 de mayo de 1945 por el que se establece un convenio entre el Estado y el Municipio, y por el cual el Estado subvencionará la construcción en la capital de España de siete Grupos escolares, con un total de 54 grados, con una aportación equivalente al 50 por 100 del importe total de dichas obras,

Este Ministerio ha resuelto, a propuesta de la Sección correspondiente:

1.º Aprobar el proyecto formulado por los Arquitectos señores López Mora y Diz Flores, de la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas de este Departamento y del Ayuntamiento, respectivamente, para la construcción directa por el Excmo. Ayuntamiento de Madrid, y en la plaza de Ramales, de esta capital, de un Grupo escolar, con un total de nueve grados, y cuyo importe total asciende a un millón quinientas cincuenta y un mil setecientas cincuenta y tres pesetas con cuarenta céntimos.

2.º Conceder en principio al referido Municipio la subvención de setecientas setenta y cuatro mil trescientas ochenta pesetas con cincuenta y siete céntimos, que se abonarán, una vez deducida de ellas la baja que se obtenga en la subasta y previas las oportunas visitas de inspección, en dos plazos: el primero, al «cubrir aguas», y el segundo, cuando estén totalmente terminadas las obras.

3.º Que las referidas obras se ejecuten previa subasta, verificada por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, correspondiendo a este Ministerio la adjudicación definitiva.

De Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de febrero de 1946.—El Director general, R. de Toledo.

Sr. Alcalde-Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Enseñanza Primaria

Continuación a las eliminaciones, rectificaciones e inclusiones de Escuelas Nacionales a proveer por Maestros en el Concurso general de traslados, recibidas con fecha posterior a la publicación de la totalidad de vacantes correspondientes a este sexo, quedando autorizados los solicitantes a quienes afecte las modificaciones que se publican a continuación, para rectificar sus peticiones, si éstas han sido ya presentadas, en la forma que se indica :

LOCALIDAD	AYUNTAMIENTO	CLASE DE LA ESCUELA Y NOMBRE O NUMERO	CENSO DE LA LOCALIDAD	CENSO DEL AYUNTAMIENTO	PROVINCIA
-----------	--------------	---------------------------------------	-----------------------	------------------------	-----------

ELIMINACIONES

Maestros.—Turno de consortes

Mombeltrán	Mombeltrán	Sección Graduada	2.118	2.261	Avila.
Barchín del Hoyo	Barchín del Hoyo	Unitaria	595	595	Cuenca.
Valladolid	Valladolid	S. G. «José Zorrilla»	108.456	108.456	Valladolid.
Valladolid	Valladolid	S. G. «José Zorrilla»	108.456	108.456	»

ELIMINACIONES

Maestros.—Turno voluntario

Mombeltrán	Mombeltrán	Sección Graduada	2.118	2.261	Avila.
Mombeltrán	Mombeltrán	Sección Graduada	2.118	2.261	»
Valladolid	Valladolid	S. G. «Cardenal Mendoza»	108.456	108.456	Valladolid.

ELIMINACIONES

Maestros.—Turno de oposición restringida

Cabra	Cabra	Unitaria núm. 3	15.172	20.779	Córdoba.
Valladolid	Valladolid	S. G. «Gonzalo Córdoba»	108.456	108.456	Valladolid.
Valladolid	Valladolid	S. G. «Modesto Lafuente»	108.456	108.456	»

Rectificaciones para subsanar los errores que existen en las Escuelas vacantes anunciadas al Concurso general de traslados, para su provisión por Maestros, y que fueron publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en las fechas que se indican.

Turno de consortes

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 8 de septiembre de 1945.—Anunciadas en la provincia de Baleares: La vacante anunciada de Ibiza que fué rectificadada señalando que la Escuela era Unitaria núm. 1, es SECCION GRADUADA, como primitivamente se anunció.

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 9 de septiembre de 1945.—Anunciadas en la provincia de Burgos: En la Escuela de la localidad de Jaramillo de la Fuente se decía: Mixta; debe decir: UNITARIA.

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 10 de septiembre de 1945.—Anunciadas en la provincia de Burgos: En la Escuela de la localidad de Villegas se decía: Mixta; debe decir: UNITARIA.

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

de 12 de septiembre de 1945.—Anunciadas en la provincia de La Coruña: En la Escuela de la localidad de San Juan de Filgueira se decía: Mixta; debe decir: UNITARIA.

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 13 de septiembre de 1945.—Anunciadas en la provincia de Cuenca: En la Escuela de la localidad de Sisante se dice: Unitaria núm. 2; debe decir: UNITARIA NUM. 3.

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 9 de octubre de 1945.—Anunciadas en la provincia de Zamora: En la Escuela de la localidad de Barcial del Barco se dice: Mixta; debe decir: UNITARIA.

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 13 de octubre de 1945.—Anunciadas en la provincia de Zamora: En la Escuela de la localidad de Sotillo se dice: Mixta; debe decir: UNITARIA.

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 29 de enero de 1946.—Anunciadas en la provincia de Las Palmas: En la localidad de Tostón se dice: Toscón; debe decir: TOSTON.

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 17 de febrero de 1946.—Anunciadas en la provincia de Valencia: En la Escuela de la localidad de Algar de Palancia se ha omitido la clase de la misma; debe decir: UNITARIA.

Turno de oposición restringida

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 30 de enero de 1946.—Anunciadas en la provincia de Las Palmas: En la Escuela de la localidad de Las Palmas de Gran Canaria se dice: Guadarteme Unitaria núm. 1; debe decir: GUADARTEME NUM. 2.

LOCALIDAD	AYUNTAMIENTO	CLASE DE LA ESCUELA Y NOMBRE O NUMERO	CENSO DE LA LOCALIDAD	CENSO DEL AYUNTA- MIENTO	PROVINCIA
-----------	--------------	--	-----------------------------	-----------------------------------	-----------

INCLUSIONES

Maestros.—Turno de consortes

Almoharín	Almoharín	Unitaria núm. 1	4.099	4.099	Cáceres.
Chite	Chite y Talará	Unitaria	552	1.144	Granada.
Torvizcón	Torvizcón	Unitaria núm. 2	1.199	2.485	»
Valladolid	Valladolid	S. G. «Cardenal Mendoza»	108.456	108.456	Valladolid.
Bilbao	Bilbao	S. G. «Marzana»	192.351	192.351	Vizcaya.

INCLUSIONES

Maestros.—Turno voluntario

San Roque	San Roque	Unitaria núm. 1	5.932	12.371	Cádiz.
Valladolid	Valladolid	S. G. «Modesto Lafuente»	108.456	108.456	Valladolid.
Bilbao	Bilbao	S. G. «Torre Urizar»	192.351	192.351	Vizcaya.
Morales de Toro	Morales de Toro	Sección Graduada	2.227	2.227	Zamora.

INCLUSIONES

Maestros.—Turno de oposición restringida

Valladolid	Valladolid	S. G. «José Zorrilla»	108.456	108.456	Valladolid.
Valladolid	Valladolid	S. G. «José Zorrilla»	108.456	108.456	»

ELIMINACIONES

Maestras.—Turno de consortes

Motilleja	Motilleja	Unitaria	947	947	Albacete.
Mombeltrán	Mombeltrán	Sección Graduada	2.118	2.261	Avila.
Villanueva de la Serena	Villanueva de la Serena	Unitaria núm. 3	16.550	16.550	Badajoz.
Mozoncillo de Juarros	Salguero de Juarros	Mixta	124	284	Burgos.
Cádiz	Cádiz	S. G. «Generalísimo Fran- co»	87.630	87.767	Cádiz.
Vall de Uxó	Vall de Uxó	Unitaria	9.835	9.835	Castellón.
Camelle	Camariñas	Unitaria	743	6.136	Coruña (La).
Oleiros	Riveira	Mixta	1.091	18.835	»
Peratallada	Peratallada	Unitaria	470	637	Gerona.
Vilovi de Oñar	Vilovi de Oñar	Unitaria	1.515	1.740	»
Aragoncillo	Aragoncillo	Unitaria	352	352	Guadalajara.
Bustares	Bustares	Unitaria	443	443	»
Villacadima	Villacadima	Mixta	216	216	»
Ubeda	Ubeda	Unitaria núm. 8	29.336	29.336	Jaén.
Castro-Meilán	Lugo	Unitaria	630	41.011	Lugo.
Madrid	Madrid	G. E. «J. Calvo Sotelo»	1.088.647	1.088.647	Madrid.
Madrid	Madrid	Unitaria núm. 58 C	1.088.647	1.088.647	»
Madrid	Madrid	G. E. «María Guerrero»	1.088.647	1.088.647	»
Madrid	Madrid	G. E. «Eduardo Benot»	1.088.647	1.088.647	»
Madrid	Madrid	G. E. «Vázquez de Mella»	1.088.647	1.088.647	»
Madrid	Madrid	G. E. «Lope de Rueda»	1.088.647	1.088.647	»
Maceda	Maceda	Unitaria núm. 2	1.309	6.426	Orense.
Cangas	Cangas	Unitaria núm. 1	4.774	15.836	Pontevedra.
Escobeiro	Mondariz	Mixta	170	7.001	»
Puenteáreas	Puenteáreas	Sección Graduada	2.257	14.634	»
Salamanca	Salamanca	S. G. «Rufo Blanco»	71.725	71.872	Salamanca.
Valderodrigo	Valderodrigo	Unitaria	407	407	»
Barrio de Arriba	San Roque de Ríomiera	Mixta	210	977	Santander.
Santofía	Santofía	Sección Graduada	10.781	11.136	»
Carmona	Carmona	Unitaria núm. 8	21.498	21.498	Sevilla.
Morón de la Frontera	Morón de la Frontera	S. G. «Padre Manjón»	19.570	19.570	»
Arnés	Arnés	Unitaria núm. 2	1.191	1.191	Tarragona.
Oliva	Oliva	Unitaria núm. 8	17.557	18.407	Valencia.
Valladolid	Valladolid	S. G. «Jacinto Benavente»	108.456	108.456	Valladolid.

ELIMINACIONES

Maestras.—Turno voluntario

Sax	Sax	Sección Graduada	3.346	3.346	Alicante.
Mombeltrán	Mombeltrán	Sección Graduada	2.118	2.261	Avila.
Mombeltrán	Mombeltrán	Sección Graduada	2.118	2.261	»
Mahón	Mahón	S. G. núm. 1. Párvulos	14.651	17.144	Baleares.
Cádiz	Cádiz	Párvulos núm. 4	87.630	87.767	Cádiz.
Vall de Uxó	Vall de Uxó	Unitaria Párvulos	9.835	9.853	Castellón.

LOCALIDAD	AYUNTAMIENTO	CLASE DE LA ESCUELA Y NOMBRE O NÚMERO	CENSO DE LA LOCALIDAD	CENSO DEL AYUNTAMIENTO	PROVINCIA
Villarrubia de los Ojos	Villarrubia de los Ojos	Unitaria núm. 4	7.907	7.907	Ciudad Real
San Sebastián	San Sebastián	Párvulos núm. 2	93.499	93.499	Guipúzcoa.
Ubeda	Ubeda	Unitaria núm. 13	29.336	29.336	Jaén.
Madrid	Madrid	G. E. «Vázquez de Mella»	1.088.647	1.088.647	Madrid.
Madrid	Madrid	G. E. «S. José Calasanz»	1.088.647	1.088.647	»
Madrid	Madrid	Unitaria núm. 51 C	1.088.647	1.088.647	»
Madrid	Madrid	Unitaria núm. 55 B	1.088.647	1.088.647	»
Madrid	Madrid	Unitaria núm. 42 B	1.088.647	1.088.647	»
Madrid	Madrid	G. E. «S. José Calasanz»	1.088.647	1.088.647	»
Madrid	Madrid	Unitaria núm. 35 B	1.088.647	1.088.647	»
Verín	Verín	Unitaria núm. 2	2.177	7.132	Orense.
Cangas	Cangas	Párvulos núm. 1	4.774	15.836	Pontevedra.
Salamanca	Salamanca	Unitaria «San Rafael»	71.725	71.872	Salamanca.
Salamanca	Salamanca	Unitaria núm. 2 «San Vicente»	71.725	71.872	»
Ganzo	Torrelavega	Unitaria núm. 1	663	19.315	Santander.
Santoña	Santoña	Sección Graduada	10.781	11.136	»
Carmona	Carmona	Unitaria núm. 5	21.498	21.498	Sevilla.
Coronil (El)	El Coronil	Sección Graduada	7.177	7.177	»
Morón de la Frontera	Morón de la Frontera	S. G. «Generalísimo Franco»	19.570	19.570	»
Ribarroja de Ebro	Ribarroja de Ebro	Unitaria núm. 2	1.713	1.713	Tarragona.
Barraca de Aguas Vivas	Carcagente	Párvulos	169	17.846	Valencia.
Valladolid	Valladolid	S. G. «Ponce de León»	108.456	108.456	Valladolid.

ELIMINACIONES

Maestras.—Turno de oposición restringida

Villanueva de la Serena	Villanueva de la Serena	Unitaria núm. 8	16.550	16.550	Badajoz
Mahón	Mahón	Sección Graduada núm. 1.	14.651	17.144	Baleares.
Barcelona	Barcelona	Graduada núm. 36 «Bernardo Boi»	1.077.671	1.077.671	Barcelona.
Cádiz	Cádiz	Párvulos núm. 6	87.630	87.767	Cádiz.
Madrid	Madrid	G. E. «Concepción Arenal»	1.088.647	1.088.647	Madrid.
Madrid	Madrid	G. E. «S. José Calasanz»	1.088.647	1.088.647	»
Madrid	Madrid	G. E. «Argentina»	1.088.647	1.088.647	»
Madrid	Madrid	G. E. «Fernández Moratín»	1.088.647	1.088.647	»
Madrid	Madrid	G. E. «Mesonero Romanos»	1.088.647	1.088.647	»
Madrid	Madrid	Unitaria núm. 45 B	1.088.647	1.088.647	»
Vigo	Vigo	S. G. «Casablanca»	44.188	123.734	Pontevedra.
Salamanca	Salamanca	S. G. párvulos «Francisco Vitoria»	71.725	71.872	Salamanca.
Salamanca	Salamanca	Párvulos núm. 1 «Rufino Blanco»	71.725	71.872	»
Santoña	Santoña	Sección Graduada	10.781	11.136	Santander.
Carmona	Carmona	Unitaria núm. 6	21.498	21.498	Sevilla.
Tortosa	Tortosa	Párvulos B. Ferrerías	11.410	36.918	Tarragona.
Oliva	Oliva	Unitaria núm. 6	17.557	18.407	Valencia.
Oliva	Oliva	Unitaria núm. 2	17.557	18.407	»
Valladolid	Valladolid	S. G. «Luís Vives»	108.456	108.456	Valladolid.
Valladolid	Valladolid	S. G. «Menéndez Pelayo»	108.456	108.456	»

Rectificaciones para subsanar los errores que existen en las Escuelas vacantes anunciadas al Concurso general de traslados, para su provisión por Maestras, y que fueron publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en las fechas que se indican.

Turno de consortes

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 27 de octubre de 1945.—Anunciadas en la provincia de Albacete: En la escuela de la localidad de Abengibre se dice: mixta; debe decir: UNITARIA. En la Escuela de la localidad de Abuzaderas se dice: Unitaria; debe decir: MIXTA. La Escuela de Tus se ha omitido; debe decir: UNITARIA.

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 28 de octubre de 1945.—Anunciadas en la provincia de Avila: En el censo de la localidad de Muñomer del Peco se dice: 126; debe decir: 183. En el

censo de la localidad de Muñoyerro se dice: 183; debe decir: 126.

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 1 de noviembre de 1945.—En la Escuela de la localidad de Cabeza del Buey, entre las anunciadas en la provincia de Badajoz, se dice: Unitaria núm. 9; debe decir: PARVULOS. En la localidad de Cabeza la Vaca se dice: Cabeza de Buey.—Unitaria núm. 2; debe decir: CABEZA LA VACA.—UNITARIA núm. 2. En la Escuela de la localidad de Don Benito se dice: Unitaria; debe decirse: SECCION GRADUADA núm. 2. En la Escuela de la localidad de Fuente del Maestre se dice: Unitaria núm. 2; debe decir:

PARVULOS núm. 2. En la localidad de Sancho Pérez se dice: Puebla de Sancho Panza; se debe decir: PUEBLA DE SANCHO PEREZ. En la localidad de Quintana de la Serena dice: Unitaria número 2; debe decir: PARVULOS núm. 2. En la Escuela de la localidad de Segura de León se dice: Unitaria núm. 2; se debe decir: PARVULOS núm. 2.

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 3 de noviembre de 1945.—Anunciadas en la provincia de Baleares: En la Escuela de la localidad de Sóller se dice: Unitaria núm. 2, «Alquería»; debe decir: SECCION GRADUADA, PARVULOS.

Anunciadas en la provincia de Barce-

lona: En la Escuela de la localidad de Badalona se dice: Unitaria núm. 1; debe decir: SECCION GRADUADA núm. 2 (MARTINEZ ANIDO). En la Escuela de la localidad de Manresa se dice: Párvulos; debe decir: SECCION GRADUADA.

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 4 de noviembre de 1945.—Anunciadas en la provincia de Barcelona: En la Escuela de la localidad de Tarrasa se dice: Unitaria; debe decir: PARVULOS.

Anunciadas en la provincia de Burgos: En la localidad de Bozobó, se dice: Bozobó; debe decir: BOZOBÓ.

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 6 de noviembre de 1945.—Anunciadas en la provincia de Burgos: En la Escuela de la localidad de Miranda de Ebro, se dice: Unitaria; debe decir: SECCION GRADUADA «ALLENDE». En la localidad de Montuenga, se dice: Montuenga; debe decir: MONTUENGA. En la localidad de Ordejón de Arriba, se dice: O. de Arriba; debe decir: ORDEJON DE ARRIBA. En la localidad de Pedrosa de Muño, se dice: P. de Muño; debe decir: PEDROSA DE MUÑO. En la localidad de Pedrosa del Príncipe, se dice: P. del Príncipe; debe decir: PEDROSA DEL PRINCIPE. En la localidad de Quintanas de Vildivieso, se dice: Q. de Vildivieso; debe decir: QUINTANAS DE VALDIVIESO. En la localidad de Revilla del Campo, se dice: R. del Campo; debe decir: REVILLA DEL CAMPO. En la localidad de Revilla de Vallegera, se dice: R. de Vallegera; debe decir: REVILLA DE VALLEGERA. En la localidad de Tolbaños de Abajo, se dice: T. de Abajo; debe decir: TOLBAÑOS DE ABAJO. En la localidad de Tolbaños de Arriba, se dice: T. de Arriba; debe decir: TOLBAÑOS DE ARRIBA. En la localidad de Vileña, se dice: Vileña; debe decir: VILEÑA.

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 7 de noviembre de 1945.—Anunciadas en la provincia de Cáceres: En la localidad de Villarreal de San Carlos, se dice: V. de San Carlos; debe decir: VILLARREAL DE SAN CARLOS.

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 10 de noviembre de 1945.—Anunciadas en la provincia de Córdoba: La Escuela y censo de la localidad de Nueva Carteya figuran ilegibles; debe decir: UNITARIA NUM. 1, 5.878, 6.062. En la Escuela y censos de la localidad y Ayuntamiento de Ochavillo del Río, se dice: Unitaria núm. 1, 5.878, 6.062; debe decir: UNITARIA, 836, 7.246. En la Escuela y censos de la localidad y Ayuntamiento de Ojuelos Altos, se dice: Unitaria, 836, 7.246; debe decir: PARVULOS, 978, 17.639. En la Escuela y censos de la localidad y Ayuntamiento de Los Pánchez, se dice: Párvulos, 978, 17.639; debe decir: UNITARIA, 452, 17.639. En la Escuela y censos de la localidad y Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo, se dice: Unitaria, 452, 17.639; debe decir: UNITARIA NUM. 2, 19.105, 29.161. En los censos de la localidad y Ayuntamiento de Posadas, se dice: 19.105, 29.161; debe decir: 6.990, 7.350. En la Escuela y censos de la localidad y Ayuntamiento de Pozoblanco, se dice: Unitaria núm. 2, 6.990, 7.350; debe decir: UNITARIA NUM. 6, 13.466, 16.702. En la Escuela y censos de la localidad y Ayuntamiento de Priego, se dice: Unitaria núm. 6, 13.466, 16.702; debe decir: UNITARIA NUM. 1, 12.134, 25.181. En la Escuela y censos de la localidad y Ayuntamiento de La Quintana, se dice: Unitaria núm. 1,

12.134, 25.181; debe decir: MIXTA, 433, 9.648. En la Escuela y censos de la localidad y Ayuntamiento de Santa Eufemia, se dice: Mixta, 433, 9.648; debe decir: UNITARIA, 2.557, 2.853.

Anunciadas en la provincia de La Coruña: En la Escuela de la localidad de Carnoedo, se dice Mixta; debe decir: UNITARIA. En el censo de la localidad de Corme-Aldea, se dice: 719; debe decir: 791. En el censo de la localidad de Mugia; se dice: 1.547; debe decir: 1.457. En la Escuela de la localidad de San Felipe, se dice: Mixta; debe decir: UNITARIA. En el censo de la localidad de Vijoy, se dice: 384; debe decir: 584.

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 4 de enero de 1946.—Anunciadas en la provincia de Cuenca: En el censo de la localidad de Boniches, se dice: 595; debe decir: 706. En la Escuela de la localidad de Las Mesas, se dice: Párvulos núm. 1; debe decir: UNITARIA NUM. 1. En la Escuela de la localidad de Palomares del Campo, se dice: Párvulos núm. 2; debe decir: UNITARIA NUM. 2. En la Escuela de la localidad de Quintanar del Rey, se dice: Unitaria núm. 2; debe decir: PARVULOS NUM. 2. En la localidad y Ayuntamiento de Ribera de Valdocañas, se dice: Iniesta-Ribera de Valdocañas; debe decir: RIBERA DE VALDOCAÑAS-INESTA.

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 5 de enero de 1946.—Anunciadas en la provincia de Granada: En la localidad de Bubión, se dice: Rubión; debe decir: BURBÓN. En la Escuela de la localidad de Maracena, se dice: Párvulos; debe decir: UNITARIA NUM. 2. En la localidad de Moreda, se dice: Morera; debe decir: MOREDA. En la localidad de Orjiva, se dice: Orjiná; debe decir: ORJIVA. En la localidad de Pinos Genil, se dice: Pinas Genil; debe decir: PINOS GENIL.

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 6 de enero de 1946.—Anunciadas en la provincia de Granada: En la localidad de Timar, se dice: Tunar; debe decir: TIMAR. En la localidad de Tocón, se dice: Tocánt-Ilana; debe decir: TOCÓN-ILLORA.

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 7 de enero de 1946.—Anunciadas en la provincia de Huelva: En la Escuela de la localidad de Cartaya, se dice: Unitaria núm. 1; debe decir: PARVULOS NUMERO 1.

Anunciadas en la provincia de Huesca: En la Escuela de la localidad de Ansó, se dice: Párvulos núm. 1; debe decir: UNITARIA NUM. 1. En la localidad de Forcat, se dice: Forcas; debe decir: FORCAT.

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 8 de enero de 1946.—Anunciadas en la provincia de Huesca: En la Escuela de la localidad de Huesca, se dice: Unitaria núm. 2; debe decir: PARVULOS NUMERO 2. En la Escuela de la localidad de Javierregay, se dice: Mixta; debe decir: UNITARIA; y en el censo de esta misma localidad, se dice: 72; debe decir: 412. En la localidad de Villalangua, se dice: Villangua; debe decir: VILLALANGUA.

Anunciadas en la provincia de Jaén: En la localidad de La Toya no figura el nombre de la Escuela; debe decir: MIXTA.

Anunciadas en la provincia de León: En la Escuela de la localidad de Banuncias, se dice: Mixta; debe decir: UNITARIA.

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 9 de enero de 1946.—Anunciadas en

la provincia de León: En el Ayuntamiento de la localidad de Celada de Cea, se dice: Coara; debe decir: JOARA. En el nombre de la localidad y censo del Ayuntamiento de Cerullea, se dice: Cerullada, 1.035; debe decir: CERULLEDA, 1.035. En el Ayuntamiento de la localidad de Corcos se dice Tebanico; debe decir: CEBANICO. En la localidad de Corullón, se dice: Forullón; debe decir: CORULLÓN. En la localidad de Felmin, se dice: Felmún; debe decir: FELMIN. En el Ayuntamiento de la localidad de Lario, se dice: Hurón; debe decir: BURÓN. En la localidad de Ozuela, se dice: Ozola; debe decir: OZUELA. En el censo de la localidad de Pereda de Ancares, se dice: 249; debe decir: 259. En el censo del Ayuntamiento de Robledo de la Valdoscina, se dice: 3.266; debe decir: 3.256. En la localidad de San Román de los Oteros, se dice: San Roján de los Oteros; debe decir: SAN ROMAN DE LOS OTEROS. En la localidad de Sosas de Lacedana, se dice: Sosas Lacedada; debe decir: SOSAS DE LACEANA. En el Ayuntamiento de la localidad de La Utrera, se dice: Valdesangario; debe decir: VALDESAMARIO. En la localidad de Valtuille de Abajo, se dice: Valtulla de Abajo; debe decir: VALTUILLE DE ABAJO. En la localidad de Veldedo, se dice: Valdado; debe decir: VELDEDO.

Anunciadas en la provincia de Lugo: En el censo del Ayuntamiento de la localidad de Abelleiras, se dice: 7.808; debe decir: 7.989. En el censo de la localidad de Barocelle, se dice: 396; debe decir: 296.

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 10 de enero de 1946.—En la Escuela de la localidad de Lousada, Ayuntamiento de Germade, se dice: Mixta; debe decir: MIXTA NUM. 2.

Anunciadas en la provincia de Madrid: En el censo de la localidad de Chapinera, se dice: 587; debe decir: 687.

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 11 de enero de 1946.—Anunciadas en la provincia de Málaga: En la localidad de Almachar, se dice: Almanchar; debe decir: ALMACHAR. En la localidad de Daimalos, se dice: Cajmalos; debe decir: DAIMALOS. En la localidad de Corumbela, se dice: Corumbels; debe decir: CORUMBELA. En el Ayuntamiento de la localidad de Maro, se dice: Merja; debe decir: NERJA. En la Escuela de la localidad de Melilla, se dice: Graduada número 22; debe decir: UNITARIA NUM. 22.

Anunciadas en la provincia de Murcia: En el censo de la localidad de Archivel, dice: 203; debe decir: 1.789. En el censo de la localidad de Los Arejos, dice: 1.789; debe decir: 203. En la localidad de Achacaya, se dice: Azagaña; debe decir: ACHACAYA. En la Escuela de la localidad de Campillo, se dice: Unitaria núm. 2; debe decir: UNITARIA NUMERO 3. En la localidad de Sucina, dice: Sufina; debe decir: SUCINA. En la localidad de Tentegorra, dice: Teutegorra; debe decir: TENTEGORRA.

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 12 de enero de 1946.—Anunciadas en la provincia de Orense: En la localidad de Breijome, Ayuntamiento de Villar de Santos, se dice: Freijome; debe decir: BREIJOME. En la Escuela de la localidad de Verín, se dice: Párvulos núm. 1; debe decir: UNITARIA NUM. 2.

Anunciadas en la provincia de Oriedo: En el Ayuntamiento de la localidad de Agones, se dice: Luarda; debe decir:

PRAVIA. En la Escuela de la localidad de Gijón, se dice: Unitaria; debe decir: GRADUADA. En la Escuela de la localidad de San Julián se dice: Mixta; debe decir: UNITARIA.

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del 13 de enero de 1946.—Anunciadas en la provincia de Oviedo: En la Escuela de la localidad de Soto de Agues, se dice: Mixta; debe decir: UNITARIA.

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del 14 de enero de 1946.—Anunciadas en la provincia de Palencia: En la Escuela de la localidad de Palencia, se dice: Unitaria «Modesto Lafuente»; debe decir: UNITARIA «BARRIO DE LOS CUARTELES». En la Escuela de la localidad de Fuentes de Nava, dice: Unitaria núm. 5; debe decir: UNITARIA NÚM. 2. En la Escuela de la localidad de Osornillo, se dice: Mixta; debe decir: UNITARIA.

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del 15 de enero de 1946.—Anunciadas en la provincia de Pontevedra: En el censo de la localidad de Hilo, se dice: 2.258; debe decir: 2.528. En la Escuela de la localidad de Pontevedra, se dice: Unitaria; debe decir: PÁRVULOS NÚM. 2. La vacante existente en la localidad de Ventín ha sido omitida; debe figurar anunciada con los siguientes datos: VENTÍN. BORNELOS DE MONTES, MIXTA. 489; 2.712.

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del 16 de enero de 1946.—Anunciadas en la provincia de Salamanca: En el censo de la localidad de Bertimuelle, se dice: 1.069; debe decir: 729. En el censo de la localidad de Bermellar, se dice: 729; debe decir: 606. En el censo de la localidad de Boada, se dice: 606; debe decir: 1.069.

Anunciadas en la provincia de Santa Cruz de Tenerife: En la Escuela de la localidad de Charco del Pino, se dice: Unitaria; debe decir: UNITARIA NÚM. 2. En la Escuela de la localidad de Don Pedro, se dice: Unitaria; debe decir: MIXTA.

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del 18 de enero de 1946.—Anunciadas en la provincia de Santa Cruz de Tenerife: En la Escuela de la localidad de La Torre, se dice: Unitaria; debe decir: MIXTA.

Anunciadas en la provincia de Santander: En el censo del Ayuntamiento de la localidad de Arnuero, se dice: 1.360; debe decir: 2.117. En el censo del Ayuntamiento de la localidad de Arredondo, dice: 5.345; debe decir: 1.360. En el censo del Ayuntamiento de la localidad de Astillero, dice: 1.224; debe decir: 5.345. En el censo del Ayuntamiento de la localidad de Ayuela Canales, dice: 2.117; debe decir: 1.224. En la localidad de Barreda, se dice: Barredor; debe decir: BARREDA. En la localidad de Mercadal, se dice: Mercadas; debe decir: MERCADAL.

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del 20 de enero de 1946.—Anunciadas en la provincia de Segovia: En la localidad de Peñas Rubias de Pirón, se dice: Peas Rubias de Pirón; debe decir: PEÑAS RUBIAS DE PIROÓN.

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del 22 de enero de 1946.—Anunciadas en la provincia de Tarragona: En la localidad de Masarboneés, se dice: Masabornés; debe decir: MASARBONÉS. En el Ayuntamiento de la localidad de Las Pe-

sas, se dice: Las Pesas; debe decir: A-BIÑANA. En la Escuela de la localidad de Söllvella, se dice: Unitaria; debe decir: UNITARIA NÚM. 1. En la Escuela de la localidad de Tarragona, se dice: Unitaria núm. 2; debe decir: PÁRVULOS NÚM. 2.

Anunciadas en la provincia de Teruel: En la Escuela de la localidad de Ejuive, se dice: PÁRVULOS núm. 2; debe decir: UNITARIA NÚM. 2. En la Escuela de la localidad de Rubielos de Mora, se dice: Unitaria; debe decir: SECCIÓN GRADUADA. En el censo del Ayuntamiento de esta última localidad, se dice: 1.152; debe decir: 1.505.

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del 23 de enero de 1946.—Anunciadas en la provincia de Toledo: En la Escuela de la localidad de Mocejón, se dice: Unitaria núm. 2; debe decir: PÁRVULOS NÚMERO 2. En la Escuela de la localidad de Yepes, se dice: Unitaria núm. 1; debe decir: PÁRVULOS NÚM. 1.

Anunciadas en la provincia de Valencia: En la Escuela de la localidad de Alcira, se dice: Unitaria núm. 1; debe decir: PÁRVULOS NÚM. 1. En la Escuela de la localidad de Alcedia de Carlet, se dice: Unitaria núm. 2; debe decir: SECCIÓN GRADUADA. En la Escuela de la localidad de Bétara, se dice: Unitaria número 2; debe decir: PÁRVULOS NÚM. 2. En la primera Escuela de las anunciadas en la localidad de Burjasot, se dice: Unitaria núm. 2; debe decir: PÁRVULOS NÚMERO 2. En la Escuela de la localidad de Rafelcofer, se dice: Unitaria número 2; debe decir: PÁRVULOS.

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del 24 de enero de 1946.—Anunciadas en la provincia de Valencia: En las dos Escuelas anunciadas en último lugar de la localidad de Valencia, se dice: Unitaria calle de San Pedro y Unitaria calle de Ciscar; debe decir: PÁRVULOS CALLE SAN PEDRO y PÁRVULOS CALLE DE CISCAR, respectivamente.

Anunciadas en la provincia de Vizcaya: En el censo de la localidad de Naváriz, se dice: 20; debe decir: 230.

Anunciadas en la provincia de Zamora: En los censos de la localidad y Ayuntamiento de Corrales, se dice: 1.563; debe decir: 1.735. En la Escuela de la localidad de Pino de Oro, se dice: Unitaria; debe decir: MIXTA.

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del 25 de enero de 1946.—Anunciadas en la provincia de Zaragoza: En la Escuela de la localidad de Pleitas, se dice: Unitaria; debe decir: MIXTA.

Turno voluntario

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del 25 de enero de 1946.—Anunciadas en la provincia de Badajoz: En el censo de la localidad de Badajoz, se dice: 51.374; debe decir: 51.734. En la Escuela de la localidad de Navalvillar de Pela, se dice: Unitaria núm. 1; debe decir: UNITARIA NÚMERO 5.

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del 26 de enero de 1946.—Anunciadas en la provincia de Baleares: En la Escuela de la localidad de Sóller, se dice: S. G. PÁRVULOS; debe decir: UNITARIA NÚM. 2 «ALQUERÍA».

Anunciadas en la provincia de Barce-

lona: En la Escuela de la localidad de Badalona, se dice: S. G. núm. 2; debe decir: UNITARIA NÚM. 2. En la Escuela de la localidad de Barcelona, última de las anunciadas, se dice: Graduada número 36 «Bernardo Boib»; debe decir: GRADUADA NÚM. 37 «JOSÉ ANTONIO». En la Escuela de la localidad de Tarrasa, se dice: Unitaria; debe decir: PÁRVULOS.

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del 27 de enero de 1946.—Anunciadas en la provincia de Huelva: En la provincia de la localidad de Ayamonte, se dice: Guipúzcoa; debe decir: HUELVA.

Anunciadas en la provincia de Madrid: En el censo de la localidad de Canillejas (barrio de la Concepción), se dice: 1.711; debe decir: 1.567.

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del 28 de enero de 1946.—Anunciadas en la provincia de Murcia: En la Escuela de la localidad de Cehégin, se dice: PÁRVULOS 2; debe decir: UNITARIA NÚM. 2. En la Escuela de la localidad de Los Martínez, dice: PÁRVULOS núm. 2; debe decir: UNITARIA NÚM. 2. En la localidad y Escuela de Fuente Tocinos, dice: Fuente Tocinos - Unitaria núm. 4; debe decir: PUENTE TOCINOS - UNITARIA NÚMERO 1. En la localidad de Santomera, se dice: Santorrera; debe decir: SANTOMERA.

Anunciadas en la provincia de Sevilla: En la Escuela de la localidad de Alamis, se dice: UNITARIA NÚM. 3; debe decir: UNITARIA NÚM. 1. En la Escuela unitaria número 9 de la localidad de Sevilla (Barriada del «Retiro Obrero») ha de consignarse que la misma está enclavada en el extrarradio de dicha localidad; igual sucede con la vacante existente en la Sección graduada «Queipo de Llanos» (Barriada de la Barzola). En la Escuela de la localidad de Utrera, se dice: Unitaria núm. 4; debe decir: PÁRVULOS.

Anunciadas en la provincia de Tarragona: En la Escuela de la localidad de La Cava, se dice: PÁRVULOS núm. 3; debe decir: UNITARIA NÚM. 3.

Anunciadas en la provincia de Valencia: En la Escuela de la localidad de Oliva, se dice: Unitaria núm. 3; debe decir: PÁRVULOS NÚM. 3. En las Escuelas de Alcedia de Carlet, se dice: Unitaria núm. 4 y PÁRVULOS núm. 1; debe decir en ambas: SECCIÓN GRADUADA. La Escuela anunciada en séptimo lugar en la localidad de Valencia, dice: Unitaria Carretera de Escribá; debe decir: PÁRVULOS CARRETERA DE ESCRIBÁ.

Anunciadas en la provincia de Vizcaya: En los censos de la localidad y Ayuntamiento de Guernica, se dice: 3.711 - 2.171; deben decir: 2.171 - 3.711. En los censos de la localidad y el Ayuntamiento de Usánsolo, se dice: 7.250 - 1.144; debe decir: 1.144 - 7.250.

Anunciadas en la provincia de Zaragoza: En los censos de la localidad y Ayuntamiento de Rivas, se dice: 7.542 - 809; debe decir: 809 - 7.542.

Turno de oposición restringida

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del 29 de enero de 1946.—En la Escuela de la localidad de Barcelona, se dice: Graduada núm. 4; Grupo «Sardá y Salvany»; debe decir: GRADUADA NÚM. 35. GRUPO «SARDÁ Y SALVANY».

Aprobando el proyecto de construcción de un Grupo escolar en esta capital, en el barrio de Usera.

Vista la instancia suscrita por el Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Madrid solicitando la aprobación del proyecto formulado por los Arquitectos señores Diz Flores y Blanco Pérez del Camino para la construcción directa en el barrio de Usera de un Grupo escolar, con un total de seis Secciones y demás servicios, con arreglo al convenio establecido por Decreto de 26 de mayo de 1945;

Teniendo en cuenta que se ha cumplido lo dispuesto en el Decreto de 26 de mayo de 1945 por el que se establece un convenio entre el Estado y el Municipio, y por el cual, el Estado subvencionará la construcción en la capital de España de siete Grupos escolares, con un total de 54 grados, con una aportación equivalente al 50 por 100 del importe de dichas obras,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

1.º Aprobar el proyecto formulado por el Arquitecto señor Diz y Flores, afecto a la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas de este Departamento, y el Arquitecto municipal señor Blanco Pérez del Camino, para la construcción directa, por el Excmo. Ayuntamiento de Madrid, y en el barrio de Usera, de esta capital, de un Grupo escolar, de un total de seis Secciones y demás servicios, y cuyo importe total asciende a un millón doscientas diecinueve mil trescientas setenta y cuatro pesetas con noventa y cuatro céntimos.

2.º Conceder en principio al referido Municipio la subvención de seiscientos ochenta mil quinientas noventa pesetas con ochenta y siete céntimos, que se abonarán, una vez deducida de ella la baja que se obtenga en la subasta, y previas las oportunas visitas de inspección, en dos plazos: el primero, al «cubrir aguas», y el segundo, cuando estén totalmente terminadas las obras; y

3.º Que las referidas obras se ejecuten previa subasta, verificada por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, correspondiendo a este Ministerio la adjudicación definitiva.

De Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del proyecto aprobado.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 16 de febrero de 1946.—El Director general, R. de Toledo.

Sr. Alcalde-Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

Aprobando el proyecto de construcción de un Grupo escolar en esta capital, en la calle de López de Hoyos.

Vista la instancia suscrita por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid solicitando la aprobación del proyecto formulado por los Arquitectos señores López Durán y Blanco Pérez del Camino para la construcción directa en la calle de López de Hoyos de un Grupo escolar, con un total de seis Secciones y demás servicios, con arreglo al convenio establecido por Decreto de 26 de mayo de 1945;

Teniendo en cuenta que se ha cumplido lo dispuesto en el Decreto de 26 de mayo de 1945 por el que se establece un convenio entre el Estado y el Municipio, y por el cual el Estado subvencionará la construcción en la capital de España de siete Grupos escolares, con un total de 54 grados, con una aportación equivalente al 50 por 100 del importe total de las obras,

Este Ministerio ha resuelto, a propuesta de la Sección correspondiente:

1.º Aprobar el proyecto formulado por los Arquitectos señores López Durán y Blanco del Camino, de la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas de este Departamento y del Ayuntamiento, respectivamente, para la construcción directa, por el Excmo. Ayuntamiento de Madrid, y en la calle de López de Hoyos, de un Grupo escolar, con un total de seis Secciones, y cuyo importe total asciende a un millón doscientas noventa y dos mil novecientos sesenta y cuatro pesetas con ochenta y dos céntimos.

2.º Conceder en principio al referido Municipio la subvención de seiscientos cuarenta y cinco mil trescientas dieciocho pesetas con noventa y tres céntimos, que se abonarán, una vez deducida de ellas la baja que se obtenga en la subasta, y previas las oportunas visitas de inspección, en dos plazos: el primero, al «cubrir aguas», y el segundo, cuando estén totalmente terminadas las obras.

3.º Que las referidas obras se ejecuten previa subasta, verificada por el Excmo. Ayuntamiento de Madrid, correspondiendo a este Ministerio la adjudicación definitiva, con devolución del aprobado proyecto.

De Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 16 de febrero de 1946.—El Director general, R. de Toledo.

Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Madrid.

Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica

(Patronato Local de Formación Profesional de Cuenca)

Bases del concurso de méritos y examen de aptitud para proveer varias plazas de Profesores y Maestros de Taller vacantes en la Escuela Elemental de Trabajo de Cuenca.

Hallándose vacantes en la Escuela Elemental de Trabajo de Cuenca, y dependientes de este Patronato, las plazas que a continuación se indican, se anuncia su provisión, por concurso de méritos y examen de aptitud, en la forma prevista en el vigente Estatuto de Formación Profesional, de 21 de diciembre de 1928, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Las plazas a proveer son las siguientes: Una de Profesor de Matemáticas; otra de Física y Química; otra, de Tecnología de los oficios y Mecánica; otra, de Gramática y Redacción; otra, de Dibujo Geométrico; otra, de

Maestro de Taller de Mecánica; otra, de Maestro de Taller de Carpintería; otra, de Maestro de Taller de Forja y Cerrajería, y otra, de Maestro de Taller de Cerámica y Alfarería.

Las de Profesores estarán dotadas con la remuneración anual de seis mil pesetas y las de Maestros de Taller con la remuneración inicial de cinco mil pesetas anuales.

2.ª Los requisitos indispensables para aspirar a las citadas plazas son los siguientes: para la de Matemáticas y la de Física y Química, estar en posesión del título de Ingeniero, en cualquiera de sus ramas, o el de Doctor o Licenciado en Ciencias, en cualquiera de sus especialidades, o el de Perito o Técnico Industrial.

Para la de Tecnología de los oficios y Mecánica, estar en posesión de alguno de los títulos siguientes: Ingeniero Industrial, o Perito, o Técnico Industrial.

Para la de Gramática y Redacción, el título de Doctor o Licenciado en Filosofía y Letras o el de Maestro de Primera Enseñanza.

Para la de Dibujo Geométrico, los títulos de: Profesor de Dibujo, Ingeniero, en cualquiera de sus especialidades, Arquitecto, Perito o Técnico Industrial.

Para las de Maestro de Taller, en las cuatro especialidades, no se necesita título alguno; pero los concursantes deberán acreditar que pertenecen a la profesión de la plaza que solicitan; serán preferidos los que estén en posesión del certificado de Oficial o Maestro expedido por una Escuela de Trabajo, o de haber prestado servicios en alguna de ellas como tal profesional.

3.ª Los aspirantes deberán ser españoles, tener veintidós años cumplidos y no estar incapacitados para el ejercicio de cargos públicos; no padecer defecto físico o mutilación que les imposibilite para la función a desarrollar; ser afeuto al Glorioso Movimiento Nacional y no haber sido sancionado en ningún Cuerpo o dependencia del Estado, Provincia o Municipio, como consecuencia de depuración.

4.ª Deberán presentar los siguientes documentos:

a) Instancia dirigida al ilustrísimo señor Presidente del Patronato, dentro del plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

b) Título académico o facultativo, copia o certificación del mismo o certificación de tener aprobadas todas las asignaturas de la carrera para obtenerlo. Sin embargo, los aprobados para ocupar plazas no podrán tomar posesión de sus cargos sin la presentación de sus correspondientes títulos o recibo de haber hecho el depósito para la expedición de los mismos.

c) Certificación de acta de nacimiento, legalizada los que no sean de esta provincia.

d) Certificado de antecedentes penales, negativo.

e) Certificado médico que acredite no padecer enfermedad contagiosa o defecto físico que le imposibilite para el cargo.

f) Justificante de buena conducta y adhesión al Glorioso Movimiento Nacional, expedido por J. E. T. y de las

J. O. N. S., la Guardia Civil o el Alcalde. Los funcionarios públicos presentarán solamente el certificado de haber sido depurados favorablemente o copia oficial del mismo.

g) Declaración jurada de no estar incapacitado para el ejercicio del cargo y no haber sido sancionado en Cuerpo o Dependencia del Estado, Provincia o Municipio u otras entidades.

h) Los demás documentos que justifiquen los méritos que se aleguen.

Los que actualmente sean Catedráticos, Profesores, Auxiliares o Ayudantes de Centros docentes oficiales dependientes del Ministerio de Educación Nacional, en lugar de los documentos enumerados en los apartados b), al h), presentarán únicamente la hoja de servicios.

5.ª Los aspirantes presentarán una Memoria explicativa de carácter pedagógico, donde desarrollen los métodos, procedimientos y forma de enseñanza que han de aplicar en el desarrollo de su cometido, así como los programas que, en líneas generales, abarquen el contenido de las materias que pretendan enseñar. Dicha Memoria la entregarán en el acto de presentación ante el Tribunal.

6.ª Ante el Tribunal designado, los aspirantes razonarán el contenido de la Memoria y realizarán dos ejercicios: uno, consistente en exponer oralmente un tema del programa presentado por el concursante, elegido entre tres sacados a la suerte. El segundo, consistirá en un ejercicio propuesto por el Tribunal para desarrollar prácticamente, igual para todos los aspirantes a cada plaza, sobre la especialidad de que se trate.

7.ª Se considerarán como méritos:

1.º Los servicios prestados como Catedráticos, Profesores, Auxiliares o Ayudantes en Escuelas de Peritos Industriales y Escuela de Trabajo, observándose, en cuanto a los concursantes, lo dispuesto en la Real Orden de 20 de julio de 1929 sobre preferencias.

2.º Los trabajos en la industria.

3.º Los que acrediten servicios que demuestren entusiasmo e interés por la enseñanza industrial en la materia objeto del concurso.

4.º El Tribunal, en sus propuestas, tendrá en cuenta lo dispuesto en la Ley de 25 de agosto de 1939.

8.ª Los Profesores nombrados tendrán obligación de explicar las asignaturas de su grupo en las horas que el plan de estudios comprenda o en el que, por reformas, pueda establecerse. Las horas de permanencia máxima en la labor docente será de doce horas semanales de clases orales para los Profesores. Los Maestros de Taller tendrán, como máximo, veinticuatro horas semanales, debiendo asimismo atender a las reparaciones y ejecución de los trabajos necesarios en el material de su taller, lo mismo durante el curso escolar que en el período de vacaciones.

9.ª Si los talleres llegasen a industrializarse, los Maestros de Taller percibirán, además de su remuneración oficial, un tanto por ciento de beneficio líquido obtenido, que no podrá ser inferior al 25 por 100.

10. Los nombramientos serán por dos años, al cabo de los cuales, si el Patronato lo estima conveniente, podrán ser confirmados por un período de cin-

co años, con el aumento del 20 por 100 sobre el haber inicial, firmándose el correspondiente contrato de trabajo, según preceptúa el vigente Estatuto de Formación Profesional, de 21 de diciembre de 1928. Del mismo modo, y en las mismas condiciones firmadas anteriormente, se procederá cada cinco años a la revisión de los nombramientos.

11. Transcurrido el plazo de presentación de instancias, se pasarán todos los expedientes de los interesados a los Tribunales designados, los cuales se constituirán, procediendo en la primera sesión al examen de la documentación presentada y calificación de los méritos acreditados, indicando quiénes quedan admitidos o excluidos y señalando fecha a los opositores para las pruebas de aptitud correspondientes, una vez transcurrido el plazo de tres meses que señala la Orden de 6 de marzo de 1942.

12. En los diez días siguientes al de la reunión antes citada podrán aquellos aspirantes que se declaren excluidos por el Tribunal presentar las reclamaciones procedentes ante el Patronato Local de Formación Profesional, quien deliberará y tomará acuerdo sobre los mismos.

13. Comenzados los ejercicios, las reclamaciones, si las hubiese, deberán presentarse por los interesados al Presidente del correspondiente Tribunal, por escrito, dentro del plazo de veinticuatro horas de acaecido el hecho que las motivara, y el Tribunal, después de informarlas, las unirá al oportuno expediente.

14. Los Tribunales levantarán actas de cada una de las sesiones que celebren, y en la final se hará constar la puntuación obtenida por cada aspirante y la propuesta que se deduzca de la puntuación, que deberá ser unipersonal. Estas actas, la propuesta, los ejercicios realizados y la documentación del concurso pasarán al Patronato, que, en sesión plenaria, deliberará y acordará la elevación de la misma a la Superioridad para su aprobación o reparo, en unión de los duplicados de las actas, Memorias, y programas presentados, así como la documentación completa de cada uno de los concursantes.

Tribunales

Matemáticas

Presidente: Ilmo. Sr. D. José Rodríguez Pernas, Delegado de Hacienda y Tesorero del Patronato de Formación Profesional.

Secretario: Sr. D. Alberto García López, Inspector de Trabajo y Secretario del Patronato de Formación Profesional.

Vocal: Sr. D. Eduardo Dueñas Sánchez, Catedrático de Matemáticas del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Alfonso VIII», de esta ciudad.

Física y Química

Presidente: Ilmo. Sr. D. José Rodríguez Pernas, Delegado de Hacienda y Tesorero del Patronato de Formación Profesional.

Secretario: Sr. D. Alberto García López, Inspector de Trabajo y Secretario del Patronato de Formación Profesional.

Vocal: Sr. D. Vidal Cadenas Esquinas, Ingeniero Jefe de la Delegación de

Industria y Contador del Patronato de Formación Profesional.

Tecnología de los oficios y Mecánica

Presidente: Ilmo. Sr. D. José Rodríguez Pernas, Delegado de Hacienda y Tesorero del Patronato de Formación Profesional.

Secretario: Sr. D. Alberto García López, Inspector de Trabajo y Secretario del Patronato de Formación Profesional.

Vocal: Sr. D. Vidal Cadenas Esquinas, Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria y Contador del Patronato Local de Formación Profesional.

Gramática y redacción

Presidente: Ilmo. Sr. D. José Rodríguez Pernas, Delegado de Hacienda y Tesorero del Patronato de Formación Profesional.

Secretario: Sr. D. Alberto García López, Inspector de Trabajo y Secretario del Patronato de Formación Profesional.

Vocal: Sr. D. Francisco Jareño Angulo, Catedrático y Secretario del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Alfonso VIII», de esta ciudad.

Dibujo geométrico

Presidente: Ilmo. Sr. D. José Rodríguez Pernas, Delegado de Hacienda y Tesorero del Patronato de Formación Profesional.

Secretario: Sr. D. Alberto García López, Inspector de Trabajo y Secretario del Patronato de Formación Profesional.

Vocal: Sr. D. Eduardo de Lara y Nieto, Ingeniero de la Delegación de Industria.

Maestro de Taller de Mecánicos

Presidente: Ilmo. Sr. D. José Rodríguez Pernas, Delegado de Hacienda y Tesorero del Patronato de Formación Profesional.

Secretario: Sr. D. Alberto García López, Inspector de Trabajo y Secretario del Patronato de Formación Profesional.

Vocal: Sr. D. Vidal Cadenas Esquinas, Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria y Contador del Patronato de Formación Profesional.

Maestro de Taller de Carpintería

Presidente: Ilmo. Sr. D. José Rodríguez Pernas, Delegado de Hacienda y Tesorero del Patronato de Formación Profesional.

Secretario: Sr. D. Alberto García López, Inspector de Trabajo y Secretario del Patronato de Formación Profesional.

Vocal: Sr. D. Apolonio Pérez Llandres, Vicesecretario del Patronato de Formación Profesional.

Maestro de Taller de Cerámica

Presidente: Ilmo. Sr. D. José Rodríguez Pernas, Delegado de Hacienda y Tesorero del Patronato de Formación Profesional.

Secretario: Sr. D. Alberto García López, Inspector de Trabajo y Secretario del Patronato de Formación Profesional.

Vocal: Sr. D. Vidal Cadenas Esquinas, Ingeniero Jefe de Industria y Con-

tador del Patronato de Formación Profesional.

Maestro de Taller de Forja y ajuste

Presidente: Ilmo. Sr. D. José Rodríguez Pernas, Delegado de Hacienda y Tesorero del Patronato de Formación Profesional.

Secretario: Sr. D. Alberto García López, Inspector de Trabajo y Secretario del Patronato de Formación Profesional.

Vocal: Sr. D. Vidal Cadenas Esquinas, Ingeniero Jefe de Industria y Contador del Patronato de Formación Profesional.

SUPLENTE PARA LOS TRIBUNALES QUE LOS NECESITASEN

Presidente: Ilmo. Sr. D. José María Viqueira Barreiro, Catedrático y Presidente del Patronato de Formación Profesional.

Vocales: Ilmo. Sr. D. Manuel Lledó Briz, Presidente de la Diputación Provincial y Vicepresidente del Patronato de Formación Profesional.

D. Eduardo de Lara Nieto, Ingeniero de la Delegación de Industria.

D. Ramón Roca Giner, Catedrático del Instituto de Enseñanza Media; y

D. Apolonio Pérez Llandres, Vicesecretario del Patronato de Formación Profesional.

Cuenca, 15 de enero de 1946.—El Presidente, José María Viqueira.—Aprobado. El Director general de Enseñanza Profesional y Técnica, Ramón Ferreiro.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Subsecretaría

Anunciando para su provisión las vacantes que se indican en los Servicios de este Departamento.

Se anuncian las vacantes que interesan cubrir en los Servicios del Ministerio de Obras Públicas, para que los funcionarios con derecho a ellas, puedan solicitarlas dentro del plazo de quince días naturales, contando incluso el de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, alegando los méritos, servicios y circunstancias que justifiquen su pretensión.

Las referidas vacantes son:

Personal Facultativo.—Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

Ingenieros Jefes

Jefe de Obras Públicas de Madrid.
Jefe de Sección de la Jefatura de Obras de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Ingenieros Subalternos

Ingeniero Auxiliar de la Junta de Obras del Puerto de Avilés, con el complemento de sueldo de 10.000 pesetas anuales.

Madrid, 27 de febrero de 1946.—El Subsecretario, J. Marquina.

Dirección General de Puertos y Señales Marítimas

Autorizando a don José López Mantiñán para construir un pabellón-bar en la playa de Santa Cristina, término municipal de Oleiros (La Coruña), en terrenos concedidos por Orden ministerial de 13 de mayo de 1944, así como para ampliación del camino de acceso.

Visto el expediente incoado por la Jefatura de Obras Públicas de La Coruña, a instancia de don José López Mantiñán, para ensanchar un camino y construir un edificio dedicado a bar en la playa de Santa Cristina, del término de Oleiros;

Visto el resultado de la información pública;

Resultando que la petición se halla comprendida en el artículo 42 de la vigente Ley de Puertos y el expediente ha sido tramitado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 69 y demás correspondientes del Reglamento para su ejecución;

Resultando que la información oficial ha sido favorable al otorgamiento de la concesión, proponiendo condiciones que son recogidas por la Jefatura;

Considerando que las obras que se pretende ejecutar son ampliación de las autorizadas por Orden ministerial de 13 de mayo de 1944;

Considerando que la concesión debe ser otorgada con carácter oneroso, esto es, sujeta al pago de un canon;

Este Ministerio, de acuerdo con la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, ha resuelto acceder a lo solicitado con las condiciones siguientes:

1.ª Se autoriza a don José López Mantiñán para construir un pabellón para bar en la explanada de arranque de la rampa embarcadero de la playa de Santa Cristina, utilizando para ello los terrenos que le fueron concedidos por Orden ministerial de 13 de mayo de 1944, y también para ampliar el camino de acceso a dicha explanada, correspondiente a la misma concesión, en un ancho de tres metros más.

2.ª Las obras se llevarán a cabo con arreglo al proyecto suscrito por el Ingeniero de Caminos don Fernando Cebrían Pazos en enero de 1945, considerando suprimida la parte que afecta a la construcción de casetas de baño y porches en el camino de servicio, salvo las modificaciones que puedan resultar de las cláusulas de esta concesión, del acto del replanteo o de las variaciones que puedan llevarse a cabo durante la construcción, previamente aprobadas por la Jefatura de Obras Públicas.

3.ª Las obras comenzarán en el plazo de tres meses y terminarán en el de dieciocho meses, contados ambos plazos a partir de la fecha de esta concesión.

4.ª Esta concesión se otorga en precario, sin plazo limitado, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, considerándose desde luego sujeta al artículo 47 de la vigente Ley de Puertos, obligándose al concesionario a conservar las obras en buen estado y en condiciones de normal utilización.

5.ª Las obras serán replanteadas, ins-

peccionadas y reconocidas por la Jefatura de Obras Públicas de La Coruña, de cuyos extremos se levantará el acta correspondiente, que será sometida a la aprobación de la Superioridad. Los gastos que se originen con motivo de estas operaciones serán de cuenta del concesionario, quien se obliga a depositar su importe en tiempo y forma oportunos para que puedan llevarse a cabo en los plazos previstos.

6.ª El concesionario, en el plazo de un mes a partir de la fecha de la concesión y, en todo caso, antes del replanteo, elevará al 5 por 100 del importe de las obras la fianza depositada y reintegrará esta concesión con arreglo a lo dispuesto en el artículo 84 de la vigente Ley del Timbre.

7.ª El concesionario abonará un canon de 0,40 pesetas (cuarenta céntimos) anuales por metro cuadrado de superficie ganada al mar con las obras, en la ampliación del camino. Este canon será revisable y, por tanto, variable por acuerdo de la Administración.

8.ª La presente concesión no será óbstatulo ni impedimento para el ejercicio de las servidumbres de paso existentes, ni del de vigilancia litoral y salvamento, para lo cual el concesionario deberá construir una escalera exterior al pabellón-bar que permita el acceso en todo momento a la terraza del citado edificio.

9.ª Si transcurrido el plazo señalado para comenzar las obras no se hubieran empezado éstas, ni solicitado prórroga por el concesionario, se considerará, desde luego y sin más trámites, anulada la concesión, quedando a favor del Estado la fianza depositada.

10. El concesionario queda obligado al cumplimiento de las disposiciones relativas al contrato y accidentes del trabajo, subsidio familiar y de vejez, seguro de enfermedad y, en general, a cuantas de carácter social hoy rigen o se dicten en lo sucesivo, así como también deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de protección a la industria nacional y a lo que afecte a esta concesión del Reglamento de costas y Fronteras.

11. La falta de cumplimiento por el concesionario de cualquiera de las condiciones anteriores será causa de caducidad de la concesión y, llegado este caso, se procederá con arreglo a lo determinado en las disposiciones vigentes sobre la materia.

Lo que de orden comunicada por el señor Ministro digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de febrero de 1946.—El Director general, M. Menéndez Boneta.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de La Coruña.

Autorizando a don Alfredo Tortosa Poquet para construir una casa en la playa de Guardamar de Segura, parcela número 69 de la citada playa (Alicante).

Vista la petición formulada por don Alfredo Tortosa Poquet, en la cual solicita la legalización a su nombre de una casa construida en la playa de Guardamar de Segura, parcela número 69 de la citada playa.

Resultando que por Orden ministerial

de 23 de junio de 1934, fué autorizado don Eduardo Aldeguez González para ocupar una parcela de 16 metros de ancho por 22 de fondo, destinada a edificar una casa para vivienda y baños en la playa de referencia;

Resultando que en la parcela citada fueron edificadas tres casas, y por Orden ministerial de 15 de diciembre de 1944 fué aprobada la transferencia a favor de don Domingo Ramos Sánchez, don Rafael Cartagena Aldeguez y don Alfredo Tortosa Poquet de la concesión reseñada;

Resultando que los nuevos titulares solicitaron la segregación en forma que cada vivienda quede formando concesión independiente, correspondiendo la número 65 a don Domingo Ramos Sánchez; la número 67, a don Rafael Cartagena Aldeguez, y la número 69, a don Alfredo Tortosa Poquet;

Resultando que por acuerdo de la Dirección General de Puertos de 12 de noviembre de 1945 fué resuelto que por la Jefatura de Obras Públicas de Alicante sean tramitados los expedientes de legalización de cada una de las casas a nombre de cada uno de los titulares, si así es solicitado por los interesados;

Considerando que no existe inconveniente en legalizar cada casa de modo que quede como titular su actual poseedor, y así ha sido solicitado por los tres participantes;

Considerando que la concesión debe ser otorgada con carácter oneroso, esto es, sujeta al pago de un canon;

Este Ministerio, de acuerdo con la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, ha resuelto:

Acceder a lo solicitado con las condiciones siguientes:

1.^a Se autoriza a don Alfredo Tortosa Poquet para edificar una casa en la parcela número 69 de la playa de Guardamar del Segura, con destino a vivienda y baños, quedando legalizadas las obras construídas como consecuencia de la Orden ministerial de 23 de junio de 1934 y extinguida la primitiva concesión.

2.^a No podrá ser dedicado el terreno afectado ni las obras levantadas en él a fines ni usos distintos de los autorizados, quedando obligado el concesionario a conservar las obras en buen estado.

3.^a Se otorga la presente concesión en precario, sin plazo limitado, sin perjuicio de tercero, dejando a salvo el derecho de propiedad y con sujeción a lo dispuesto en el artículo 47 de la vigente Ley de Puertos.

4.^a El concesionario abonará un canon de una peseta por metro cuadrado de superficie ocupada y año, en la Caja de la Comisión Administrativa de Puertos a cargo directo del Estado. Este canon será revisable, y por tanto variable, por acuerdo de la Administración.

5.^a El concesionario reintegrará la presente concesión con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley del Timbre en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de la presente resolución.

6.^a El concesionario queda obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes relativas al contrato de trabajo, accidentes del mismo, retiro obrero y demás disposiciones de carácter social, así como también deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Protección a la Industria Nacional, a lo que afecta a esta concesión del vigente Reglamento de Costas y Fronteras y a respetar las servidumbres de vigilancia litoral y salvamento.

7.^a La falta de cumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores será causa de caducidad, y llegado este caso, se procederá con arreglo a lo consignado en las cláusulas de la concesión y disposiciones aplicables sobre la materia.

Lo que de Orden comunicada por el señor Ministro, digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid 19 de febrero de 1946.—El Director general, M. Menéndez Boneta.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Alicante.

Autorizando a don Domingo Ramos Sánchez para construir una casa en la playa de Guardamar de Segura, parcela número 65 de la citada playa (Alicante).

Vista la petición formulada por don Domingo Ramos Sánchez, en la cual solicita la legalización a su nombre de una casa construída en la playa de Guardamar de Segura, parcela número 65 de la citada playa.

Resultando que por Orden ministerial de 23 de junio de 1934 fué autorizado don Eduardo Aldeguez González para ocupar una parcela de 16 metros de ancho por 22 de fondo, destinada a edificar una casa para vivienda y baños en la playa de referencia;

Resultando que en la parcela citada fueron edificadas tres casas y por Orden ministerial de 15 de diciembre de 1944 fué aprobada la transferencia a favor de don Domingo Ramos Sánchez, don Rafael Cartagena Aldeguez y don Alfredo Tortosa Poquet, de la concesión reseñada;

Resultando que los nuevos titulares solicitaron la segregación en forma que cada vivienda quede formando concesión independiente, correspondiendo la número 65 a don Domingo Ramos Sánchez, la número 67, a don Rafael Cartagena Aldeguez, y la número 69, a don Alfredo Tortosa Poquet;

Resultando que por acuerdo de la Dirección General de Puertos de 12 de noviembre de 1945 fué resuelto que por la Jefatura de Obras Públicas de Alicante sean tramitados los expedientes de legalización de cada una de las casas a nom-

bre de cada uno de los titulares si así es solicitado por los interesados

Considerando que no existe inconveniente en legalizar cada casa de modo que quede como titular su actual poseedor y así ha sido solicitado por los tres participantes;

Considerando que la concesión debe ser otorgada con carácter oneroso, esto es, sujeta al pago de un canon;

Este Ministerio, de acuerdo con la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, ha resuelto acceder a lo solicitado, con las condiciones siguientes:

1.^a Se autoriza a don Domingo Ramos Sánchez para edificar una casa en la parcela número 65 de la playa de Guardamar de Segura, con destino a vivienda y baño, quedando legalizadas las otras construídas como consecuencia de la Orden ministerial de 23 de junio de 1934 y extinguida la primitiva concesión.

2.^a No podrá ser dedicado el terreno afectado ni las obras levantadas en él a fines ni usos distintos de los autorizados, quedando obligado el concesionario a conservar las obras en buen estado.

3.^a Se otorga la presente concesión en precario, sin plazo limitado, sin perjuicio de tercero, dejando a salvo el derecho de propiedad y con sujeción a lo dispuesto en el artículo 47 de la vigente Ley de Puertos.

4.^a El concesionario abonará un canon de una peseta por metro cuadrado de superficie ocupada y año, en la Caja de la Comisión Administrativa de Puertos a cargo directo del Estado. Este canon será revisable, y por tanto variable por acuerdo de la Administración.

5.^a El concesionario reintegrará la presente concesión con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley del Timbre en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de la presente resolución.

6.^a El concesionario queda obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes relativas al contrato de trabajo, accidentes del mismo, retiro obrero y demás disposiciones de carácter social así como también deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Protección a la Industria Nacional, a lo que afecta a esta concesión del vigente Reglamento de Costas y Fronteras y a respetar las servidumbres de vigilancia litoral y salvamento.

7.^a La falta de cumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores será causa de caducidad, y llegado este caso, se procederá con arreglo a lo consignado en las cláusulas de la concesión y disposiciones aplicables sobre la materia.

Lo que de orden comunicada por el Sr. Ministro, digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid 19 de febrero de 1946. El Director general, M. Menéndez Boneta.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Alicante.